



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 57  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES VEINTIOCHO DE SETIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

**CAPITULO I. ASISTENCIA.--**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Gerardo Salas Lizano, Presidente Municipal, Javier Armando Picado Arce, Vicepresidente Municipal, Ricardo Antonio Rodríguez Delgado, María Marcela Céspedes Rojas, Teresita Quirós Gutiérrez, Ada Luz Chavarría Benavides c.c. Benavides Benavides, Dora Hidalgo Alfaro, Ligia María Rodríguez Villalobos, Luis Evelio Segura Morales.--

**REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Dora Alicia Araya Saborío, Tito Antonio Guerrero Sánchez, Ana Leticia Estrada Vargas, Aracely Segura Retana, Carlos Fernando Corella Cháves, Norma Alicia Quirós Arce.--

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Antonio Jiménez Alvarado, Edgar Rodríguez Alvarado, María Leticia Navarro González, María Estilita Vásquez Vásquez, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, Edgar Chacón Pérez, Eladio Rojas Soto, Efrén Zúñiga Pérez, Edwin Rojas Castro, Omer Salas Vargas, Auristela Saborío Arias.--

**SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Magdalia Salazar Acosta cc. Margalida, Margarita Durán Acuña, María Mayela Rojas Alvarado, José Antonio Acuña Salas, Judith María Arce Gómez, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Floribeth Jiménez Carballo, Ana Ruth Briceño Ugalde, Gisela Rodríguez Rodríguez.--

**MIEMBROS AUSENTES  
(SIN EXCUSA)**

Adolfo Berrocal Mora, Oliver Alpízar Salas, Carlos Eduardo Campos Araya, Carlos Luis Jarquín Sáenz, María Adilia Rodríguez Barquero c.c. Maridilia, Sady Cecilia Solórzano Salazar, Idaly Solórzano Jiménez.--

**MIEMBROS AUSENTES  
(CON EXCUSA)**

Viria Salas Zamora (Comisión).--

## **CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.--**

### **ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--**

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la Agenda, la cual fue aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- 3.- REFLEXION.
- 4.- ATENCION A LA FUNDACION MUNDIAL DEJAME VIVIR EN PAZ
- 5.- JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.
- 6.- JURAMENTACION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS INQUILINOS DEL MERCADO MUNICIPAL EN LA COMISION RECALIFICADORA.
- 7.- LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS 53, 54 Y 55 DEL 2009.
- 8.- ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL.
- 9.- LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
- 10.- LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
- 11.- ATENCION A RECURSO PRESENTADO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.
- 12.- LECTURA Y APROBACION DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.
- 13.- LECTURA Y APROBACION DE INFORMES DE COMISION.
- 14.- LECTURA Y APROBACION DE MOCIONES.
- 15.- ASUNTOS VARIOS.

## **CAPITULO III. REFLEXIÓN.--**

La Regidora Ana Leticia Estrada, procede a realizar la reflexión de este día.

## **CAPITULO IV. ATENCION A LA FUNDACION MUNDIAL DEJAME VIVIR EN PAZ.**

### **ARTICULO No. 02. Atención al señor Alberto Cabezas de la fundación Mundial Déjame Vivir en Paz.--**

El señor Alberto Cabezas de la Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz manifiesta que en el año 2006 les corresponde lograr los primeros votos de las personas ciegas sin la ayuda del Tribunal Supremo de Elecciones, que después de ahí viajan a China, Australia, Nueva Zelanda y España , lugar en el cual dieron una conferencia de prensa a favor de las personas ciegas; que el año pasado estuvieron en Nicaragua, país en el cual lograron que las personas ciegas emitieran sus primeros votos secretos; que acá en Costa Rica se acaba de aprobar el Código Electoral en el cual se establece la obligatoriedad del Tribunal Supremo de Elecciones de hacer que las personas voten por primera vez secretamente, y que a raíz de esto nace su Fundación, señalando que tienen solicitudes de personas de Polonia y Honduras

mediante las cuales ellos manifiestan que están deseosos de poder votar secretamente, procediendo a presentar una serie de mociones, las cuales cuentan con el respaldo de los Regidores Ricardo Rodríguez, Ana Leticia Estrada y Marcela Céspedes, mismas que se detallan a continuación:

### **MOCIÓN UNO**

#### **Considerando:**

1. Que la Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz y la Red de Educadoras Humanistas de la Asociación Humanista Mundo Sin Guerras de Costa Rica han venido solicitando a los ayuntamientos adherirse a la Primera Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia. Muchos ya se han sumado a esta iniciativa como la Municipalidad de San Isidro de Heredia (Provincia de Heredia), Poás (Provincia de Alajuela), Tibás, San José, Curridabat, Escazú (Provincia de San José), Juan Viñas (Provincia de Cartago), entre otros.
2. Que en la página de Internet <http://www.theworldmarch.org/index.php?lang=esp> se encuentra mayor información de este evento que es declarado de interés nacional por el Presidente de Costa Rica y el Ministerio de Cultura y Juventud.
3. Mediante un llamado a todas las personas a sumar su esfuerzo y tomar en sus manos la responsabilidad de cambiar nuestro mundo, superando su violencia personal, apoyando en su ámbito más próximo y hasta donde llegue su influencia.
4. Para evitar la catástrofe nuclear futura debemos superar la violencia hoy.
5. Es necesario despertar la conciencia de la No Violencia que nos permita rechazar no sólo la violencia física, sino también toda forma de violencia (económica, racial, psicológica, religiosa, sexual, etc.). Esta nueva sensibilidad podrá instalarse y conmover las estructuras sociales, abriendo el camino para la futura Nación Humana Universal.
6. Reclamamos nuestro derecho a vivir en paz y libertad. No se vive en libertad cuando se vive amenazado.

#### **Por lo tanto**

1. La Municipalidad de San Carlos se adhiere a la Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia, e invita a todas las municipalidades del país y a los siete Concejos Municipales de Distrito mediante una carta enviada por fax, para que apoyen esta iniciativa.
  2. La Municipalidad de San Carlos se declara Cantón de Paz y no Violencia.
  3. Se invita mediante una carta enviada por fax a todas las embajadas y consulados presentes en el país y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica a retomar esta iniciativa y coordinar esfuerzos para desarrollar este plan en sus territorios conjuntamente con la Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz y Mundo Sin Guerras.
- Exigiendo:
- el desarme nuclear a nivel mundial,
  - el retiro inmediato de las tropas invasoras de los territorios ocupados,
  - la reducción progresiva y proporcional del armamento convencional,
  - la firma de tratados de no agresión entre países y

- la renuncia de los gobiernos a utilizar las guerras como medio para resolver conflictos.
4. Financiar y colocar en el edificio municipal una manta alusiva a este evento mundial.
  5. Trasládese la documentación a la Comisión de Cultura, a la Comisión de Sociales, a la Comisión de la Mujer y a la Comisión de Accesibilidad para vincular las actividades y procurar un buen desarrollo de las mismas.
  6. Envíese copia de este acuerdo a los Concejos de Distrito, a las Juntas de Educación de los Circuitos Educativos dentro del cantón, al Comité de Deportes y Recreación, a las Comisiones Municipales, a las Juntas Administrativas de las Instalaciones Deportivas, a las Juntas de Salud, a las Asociaciones de Desarrollo, comités comunales y a nuestros representantes en las diversas organizaciones sociales instalándoles a respaldar la ejecución de esta marcha en el cantón de San Carlos de Costa Rica y proponer ante este Concejo, soluciones y alternativas para atender los fenómenos de la delincuencia y la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, desde la perspectiva y posibilidades de cada una de las organizaciones.
  7. Comunicar este acuerdo a la Dirección General de la Promoción de la Paz Social del Ministerio de Justicia y Gracia.
  8. Enviar un comunicado de prensa por fax a todos los medios de comunicación nacionales dándoles a conocer esta moción.

## **MOCIÓN DOS**

### **Considerando:**

1. Que la Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia es un medio para reflexionar sobre la violencia que se ejerce hacia la ciudadanía y que la misma es ejercida desde diversas aristas.
2. Esta nos pone a meditar que es necesario establecer políticas municipales en contra de la violencia emocional.

### **Por lo tanto**

**A.** La Municipalidad de San Carlos, acoge y se compromete a cumplir con los planes de acción de la Coalición de Ciudades Latinoamericanas y Caribeñas contra el Racismo, la Xenofobia y la Discriminación (que promueve la UNESCO y de las Ciudades Libres de Discriminación.

**B.** Que las políticas de la incorporación de Ciudades Latinoamericanas y Caribeñas contra el Racismo, la Xenofobia y la Discriminación son:

- 1- Visibilizar y documentar el racismo y la discriminación e implementar políticas municipales que lo combatan.
- 2- Crear y/o fortalecer legislación municipal en materia de racismo y discriminación.
- 3- Compromiso, vigilancia contra el racismo y la discriminación.
- 4- La ciudad como creadora, promotora y defensora activa de la equidad en el ámbito laboral.

5- Acceso equitativo a la vivienda, los servicios básicos y demás condiciones del hábitat.

6- Garantizar plena información y participación en la gestión pública.

7- Combatir el racismo, la discriminación y la xenofobia a través de la educación formal en el ámbito de sus competencias y/o mediante acciones educativas no formales e informales.

8- Promoción del diálogo intercultural y religioso, así como la salvaguarda de la diversidad en especial las culturas indígenas, afro americanas y afro caribeñas.

9- Iniciativa de protección y atención a la infancia vulnerada, en particular los niños y niñas afro descendientes e indígenas.

10- Erradicar las prácticas discriminatorias por motivos de salud, género, étnico-raciales, orientación sexual y discapacidad.

**C. Que las políticas de la incorporación de Ciudades Libres de Discriminación son:**

1- Visibilizar, documentar e implementar políticas locales que combatan la discriminación, la xenofobia y el racismo.

2- Crear y/o fortalecer la legislación municipal y la normativa local en materia de lucha contra la discriminación, la xenofobia y el racismo, erradicando todas las normas inconstitucionales o que impliquen discriminación negativa, segregación o jerarquización de las diferencias entre las personas.

3- Promover planes de igualdad de oportunidades y de trato para todos los grupos habitualmente discriminados que incluyan acciones afirmativas en ámbitos laborales, educativos, sanitarios y políticos en particular planes de paridad entre mujeres y varones.

4- Promover la integración física y social de grupos vulnerados en sus derechos (personas con discapacidad, niñas/os, adultas/os mayores, mujeres, personas viviendo con VIH-SIDA, liberados/as, personas con diversa orientación sexual, etc..) respetando los espacios públicos de las ciudades y su ordenamiento del tiempo y del tránsito a la medida de todos sus habitantes.

5- Garantizar la plena información y participación ciudadana en el diseño, la gestión y el monitoreo de políticas públicas, particularmente en materia de presupuestos participativos y con perspectiva de género.

6- Combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo a través de la educación formal en el ámbito de sus competencias y/o mediante acciones educativas no formales e informales.

7- Promover el diálogo intercultural, intergeneracional e interreligioso, prestando especial atención al respeto de las culturas de los pueblos originarios y de todos los grupos étnicos y poblaciones migrantes que habitan el país.

8- Promover la protección y atención a la infancia vulnerada, en particular de niñas, niños y jóvenes en situación de pobreza, migrantes, indígenas y afrodescendientes, reconociendo sus derechos y necesidades.

9- Erradicar las prácticas discriminatorias de la administración pública local sustentadas en pretextos de salud, género, edad, origen étnico-nacional, orientación sexual, discapacidad y/o razones político-ideológicas.

10- Fortalecer los ámbitos locales como creadores, promotores y defensores activos de la equidad en el ámbito laboral, promoviendo acciones afirmativas para mujeres y personas con discapacidad en el empleo público.

11- Promover el acceso equitativo a la vivienda, los servicios básicos y demás condiciones del hábitat, fortaleciendo el uso equitativo y responsable del espacio público y desarrollando acciones contra la discriminación ambiental.

**C.** La Municipalidad de San Carlos, hará los trámites respectivos para incorporarse a la Coalición de Ciudades Latinoamericanas y Caribeñas contra el Racismo, la Xenofobia y la Discriminación y se declara Ciudad Libre de Discriminación.

**D.** Se invita a todas las municipalidades del país mediante una carta enviada por fax ha hacer los trámites respectivos para incorporarse a la Coalición de Ciudades Latinoamericanas y Caribeñas contra el Racismo, la Xenofobia y la Discriminación y adaptar las políticas respectivas.

**E.** La Municipalidad de San Carlos de Costa Rica respalda el proyecto de ley N. 16.469 Ley de Identificación de Medicamentos y solicita mediante una carta enviada por fax a todos (as) los congresistas que sea aprobado a la mayor brevedad posible. Además, de enviar un comunicado de prensa por fax a todos los medios de comunicación nacionales dándoles a conocer esta moción.

### **MOCIÓN TRES**

1. La Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz y la Fundación para el Progreso de las Personas Ciegas invitaron a la Municipalidad de San Carlos a llevar a los centros educativos de San Carlos conjuntamente su programa denominado "Centros Educativos Libres de Discriminación, Xenofobia y Racismo" dirigido hacia los padres de familia, personal de institución y estudiantes.

2. Que el objetivo principal de proyecto Centros Educativos Libres de Discriminación, Xenofobia y Racismo es modificar las actitudes de convivencia en la comunidad estudiantil desarrollando actividades acordes a la realidad de institución creando centros educativos libres de discriminación, xenofobia y racismo.

3. Que los objetivos específicos de dicho plan es cumplir las necesidades existentes en base a la realidad de cada institución y fortalecer las actitudes de convivencia según las necesidades localizadas.

4. Que para lo cual dicho proyecto desarrollará las siguientes actividades entrevista con el Director respectivo de la institución. Coordinación con otros funcionarios y grupos afines a la institución. Realización talleres, eventos recreativos y convivios. Apoyar en paseos programados la convivencia con personas que representan los grupos de exclusión social. Clases de baile, sugerencias de literatura de derechos humanos, Juegos didácticos y entre otros.

5. Que dicho proyecto es novedoso ya que es llevado a cabo desde las minorías sociales.

### **Por lo tanto**

1. La Municipalidad de San Carlos respalda el proyecto Centros Educativos Libres de Discriminación, Xenofobia y Racismo.

2. Se traslada a la Comisión Municipal de Cultura de esta municipalidad para que sea ejecutado en el cantón de San Carlos conjuntamente con la Fundación para el Progreso de las Personas Ciegas y la Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz.

3. Se solicita mediante una carta a todas las Direcciones Regionales del Ministerio de Educación Pública y al Ministro de Educación Pública que se autorice a llevar a cabo este plan de la Fundación para el Progreso de las Personas Ciegas y la Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz en todo el territorio nacional con la finalidad de inculcar una cultura de paz y no violencia.

4. Se solicita el visto bueno de este proyecto a la Vice Ministra de la Prevención de la Violencia del Ministerio de Justicia y Gracia, a la Ministra de Seguridad Pública, al Programa DARE, al MIDEPLAN, a la Defensora de los Habitantes, a la Organización Panamericana de la Salud, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a la Casa de la Justicia, a la UNESCO, a la Ministra de Cultura y Juventud, al Instituto del Deporte, al IFAM, a la Dirección de Migración y Extranjería, a la Ministra de Salud, a la Presidencia de la República, a la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, al Patronato Nacional de la Infancia, al Instituto Nacional de las Mujeres, al Instituto Nacional de Criminología del Ministerio de Justicia, a la Dirección General de la Promoción de la Paz Social y al Instituto Mixto de Ayuda Social.

5. Se exhorta a todas las embajadas y consulados acreditados en Costa Rica a estudiar esta propuesta y colaborar en las medidas de sus posibilidades a la implementación de este plan.

6. Se invita mediante una carta enviada por fax a todas las municipalidades del país a retomar esta iniciativa y coordinar esfuerzos para desarrollar este plan en sus territorios conjuntamente con la Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz y la Fundación para el Progreso de las Personas Ciegas.

7. Envíese copia de este acuerdo a los Concejos de Distrito, a las Juntas de Educación de los Circuitos Educativos dentro del cantón, al Comité de Deportes y Recreación, a las Comisiones Municipales, a las Juntas Administrativas de las Instalaciones Deportivas, a las Juntas de Salud, a las Asociaciones de Desarrollo, comités comunales y a nuestros representantes en las diversas organizaciones sociales instalándoles a respaldar la ejecución de este proyecto en el cantón San Carlos de Costa Rica.

8. Enviar un comunicado de prensa por fax a todos los medios de comunicación nacionales dándoles a conocer esta moción.

### **MOCIÓN CUATRO**

1. Que la Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia es un medio para reflexionar sobre la violencia que se ejerce hacia la ciudadanía y que la misma es ejercida desde diversas aristas.

2. Es fundamental el fortalecimiento de actitudes, que propicien abertura para enfrentar lo que tal vez se prefiriese evitar, por no ser confortable encarar todo lo que

históricamente ha generado desigualdad y exclusión, exigiendo esfuerzo cotidiano de todos para cambiar.

3. Que aún se ejerce violencia emocional hacia las poblaciones históricamente excluidas en especial las poblaciones aborígenes.

4. La FUNDACION MUNDIAL DEJAME VIVIR EN PAZ, fue seleccionada por la Junta de Protección Social de San José para confeccionar el billete de lotería del próximo año alusivo al Día Internacional de la Poblaciones Indígenas Sortero N. 4094. Por lo que tienen que entregar el diseño listo para el próximo mes de Noviembre.

5. Ante lo cual, deseamos apoyar este proyecto que pretende dar a conocer la cultura aborígen de diferentes países.

6. Cabe destacar, que van a elaborar doce pedazos para el entero. Distribuidos de la siguiente manera: 9 serán de países extranjeros, uno de Costa Rica, uno de la Fundación, uno en que indique la importancia de la conmemoración.

7. En el mes de Agosto del próximo año la Junta de Protección Social de San José en conjunto con dicha ONG elaboraran una conferencia de prensa para dar a conocer su iniciativa y también dan a resaltar los países que acogieron su propuesta. Además, dicha ONG pretende hacer un evento para esa fecha donde se dará a conocer las poblaciones aborígenes en especial de los países donde les acogió.

8. Que actualmente la Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz busca recursos para realizar las actividades alusivas a la fecha y crear una película relacionada con las poblaciones aborígenes dirigida por un indígena de nuestro cantón.

9. Es importante resaltar, que el 9 de agosto se celebra en todo el mundo el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, una fecha instituida en 1994 por Naciones Unidas para conmemorar la primera reunión del grupo de trabajo sobre poblaciones indígenas.

### **Por lo tanto**

1. La Municipalidad de San Carlos respalda el billete de lotería del próximo año alusivo al Día Internacional de la Poblaciones Indígenas Sortero N. 4094 del próximo año.

2. Se exhorta a todas las embajadas y consulados acreditados en Costa Rica a estudiar estas propuestas y colaborar en las medidas de sus posibilidades a la implementación de este plan. Para lo cual pueden localizar al Director de la Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz, Alberto Cabezas al Tel: 8-836-62-31.

3. Se exhorta al Ministerio de Cultura y Juventud declarar el billete de lotería del próximo año alusivo al Día Internacional de la Poblaciones Indígenas Sortero N. 4094 así como las actividades derivadas de este como el proyecto de crear una película relacionada con la población aborígen de interés nacional.

4. La Municipalidad de San Carlos invita a la administración municipal a estudiar mejores alternativas para respaldar este proyecto.

5. Trasládase este acuerdo por fax a las Municipalidades de Buenos Aires, Osa, Pérez Zeledón, Golfito, Coto Brus, Corredores, Turrialba, Limón, Matina, Siquirres, Puriscal, Mora, Nicoya, Hojanca, Siquirres y Talamanca a fin de que estudien la posibilidad de tomar acuerdos municipales similares a este para respaldar estas iniciativas de la Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz y la Junta de Protección Social de San José.



6. Se invita mediante una carta enviada por fax a Vice Ministra de la Prevención de la Violencia del Ministerio de Justicia y Gracia, a la Ministra de Seguridad Pública, al MIDEPLAN, a la Defensora de los Habitantes, a la Organización Panamericana de la Salud, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a la Casa de la Justicia, a la UNESCO, a la Ministra de Cultura y Juventud, al Instituto del Deporte, al IFAM, a la Dirección de Migración y Extranjería, a la Ministra de Salud, a la Presidencia de la República, a la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, al Patronato Nacional de la Infancia, al Instituto Nacional de las Mujeres, al Instituto Nacional de Criminología del Ministerio de Justicia, a la Dirección General de la Promoción de la Paz Social, al Instituto Mixto de Ayuda Social, a la Junta de Protección Social, Instituto Nacional de Turismo, a los (as) Congresistas de Alajuela (Olga Marta Corrales, Salvador Quirós, José Luis Valenciano, Gladys González, Luis Carlos Araya, Patricia Romero, Marvin Mauricio, Sergio Iván Alfaro, José Joaquín Salazar, Luis Antonio Barrantes, Lorena María Vásquez) y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a estudiar alternativas para respaldar este plan.

Se solicita dispensa de trámite.

#### **SE ACUERDA:**

Brindar dispensa de trámite a las mociones presentadas anteriormente. **Votación unánime.**

El Presidente Municipal manifiesta que en el punto cinco de la primera moción dice que se traslade esta documentación a las Comisiones de Cultura, Sociales, de la Mujer y de Accesibilidad, considerando que lo más conveniente es remitir las mociones presentadas a estas Comisiones para que las estudien, señalando que en su caso, no conoce nada sobre esta Fundación, considerando que no se trata solamente de apoyar las mociones, sino también de recibir un informe de esas comisiones acerca de esta Fundación, y que no sea de una manera apresurada que se voten estas mociones sin conocer los principios básicos de esta Fundación.

El señor Alberto Cabezas de la Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz señala que esta Fundación cuenta con el respaldo de Rodrigo Alberto Carazo, y la Presidenta de Chile Michelle Bachelet, entre otra gran cantidad de personas que se están adhiriendo a la Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia.

El Regidor Ricardo Rodríguez señala que no encuentra nada malo a la documentación que se está presentando, solicitando al señor Cabezas que haga entrega al Concejo de la documentación e información con la que cuenta, a fin de que estas comisiones las analicen y presenten el respectivo informe.

El Síndico del distrito de Florencia, Edgar Rodríguez, señala que el documento es muy largo, que son demasiadas cosas y demasiados puntos los que se están presentando como para que el Concejo tome un acuerdo a la ligera, manifestando que desgraciadamente hay experiencias de Fundaciones que de alguna manera se aprovechan de causas nobles, considerando que sería importante conocer un poco más sobre esta Fundación, ya que en muchos casos, detrás de ellas hay grandes grupos que viven de esta estampa, siendo importante que se indague un poco más sobre esto.

La Regidora Marcela Céspedes indica que ella comparte lo que se está proponiendo en este momento, que su intención al firmar las mociones era que se conocieran y se sometieran a discusión, señalando que siempre es bueno investigar e informarse más considerando que la propuesta que está haciendo el señor Presidente es la más indicada.

El señor Alberto Cabezas de la Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz señala que es una lástima que este día no se puedan votar las mociones, indicando que la Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia comienza el día jueves 01 de octubre en Nueva Zelanda y va a terminar en el mes de enero, solicitando que en la próxima Sesión sea respaldada esta lucha, indicando que de la Fundación que representa no se puede decir nada, ya que hasta mañana se va a llevar a cabo su primera reunión de Junta Directiva.

**SE ACUERDA:**

Trasladar las mociones presentadas por el señor Alberto Cabezas, representante de la Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz, a las Comisiones Municipales de Cultura, Accesibilidad, Asuntos Sociales, de la Mujer y Asuntos Jurídicos, a fin de que, en conjunto, dichas Comisiones se reúnan para analizar la documentación presentada por la Fundación anteriormente indicada, debiendo remitirse posteriormente el respectivo informe al Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

**CAPITULO V. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS**

**ARTÍCULO No. 03. Juramentación de Comités de Caminos.--**

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos que a continuación se detallan:

**COMITÉ DE CAMINOS DE CALLE "FERNAN" EN CEDRAL DE CIUDAD QUESADA**  
**ruta 2-10-911**

Krissia León Jiménez.....Céd.....1-1011-251.....Tel....24-60-28-60  
Margareth Eeles Murillo.....1-11630318

**COMITÉ DE CAMINOS DE CONCEPCION DE LA PALMERA**  
**ruta 2-10-084**

Maritza Oviedo Quesada.....Céd.....1-556-971.....Tel.....89-18-95-60  
Adrián Rojas Segura.....2-503-429  
Wendy Hidalgo Rojas.....2-634-866.....88-78-98-70  
Gary Alberto Rojas Alfaro.....2-374-010.....24-74-80-53  
Teresa Rojas Miranda.....2-376-784.....89-11-26-44  
Laura Rojas Miranda.....2-719-004

**CAPITULO VI. JURAMENTACION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS INQUILINOS DEL MERCADO MUNICIPAL EN LA COMISION RECALIFICADORA.**

**ARTÍCULO No. 04. Juramentación de los representantes de los inquilinos del Mercado Municipal y del Concejo Municipal en la Comisión Recalificadora de las Tarifas del Mercado Municipal Oscar Kopper Dodero.--**

El Presidente Municipal manifiesta que en Sesiones anteriores se habían nombrado como representantes del Concejo Municipal ante la Comisión Recalificadora

de las Tarifas del Mercado Municipal a los Regidores Marcela Céspedes y Ricardo Rodríguez.

La Regidora Marcela Céspedes señala que los representantes de los inquilinos del Mercado Municipal tienen sus suplentes, considerando importante que al igual que ellos, los representantes del Concejo tengan los suyos.

El Presidente Municipal propone como miembros suplentes del Concejo Municipal en la Comisión Recalificadora de las Tarifas del Mercado Municipal a los Regidores Ligia Rodríguez Villalobos y Javier Picado Arce.

**SE ACUERDA:**

Designar como representantes suplentes del Concejo Municipal en la Comisión Recalificadora de las Tarifas del Mercado Municipal a los Regidores Ligia María Rodríguez Villalobos y Javier Armando Picado Arce. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los representantes de los inquilinos del Mercado Municipal y del Concejo Municipal en la Comisión Recalificadora de las Tarifas del Mercado Municipal Oscar Kopper Doderó, cuyos nombre a continuación se detallan:

**Representantes de los inquilinos del Mercado Municipal:**

**Propietarios:** William Víquez Rodríguez, cédula 2-324-022  
Oscar Rodríguez Jiménez, cédula 2-238-869

**Suplentes:** Miguel Murillo Morales, cédula 2-417-184  
Álvaro Ruíz Piedra, cédula 2-265-350

**Representantes del Concejo Municipal:**

**Propietarios:** Ricardo Antonio Rodríguez Delgado, cédula 1-542-622  
María Marcela Céspedes Rojas, cédula 2-602-964

**Suplentes:** Javier Armando Picado Arce, cédula 2-370-256  
Ligia María Rodríguez Villalobos, cédula 2-323-177

**CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS.**

**ARTÍCULO No. 05. Lectura y aprobación del Acta N° 53-2009.--**

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 53-2009.

**NOTA:** Al ser las 16:20 horas, se retira de la Sesión el Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procediendo a ocupar su curul la Regidora Dora Alicia Araya Saborío, por lo que continúa presidiendo el Vicepresidente Municipal, Javier Armando Picado.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el acta N° 53-2009, tal y como fue presentada.

**ARTÍCULO No. 06. Lectura y aprobación del Acta N° 54-2009.--**

El Presidente Municipal en Ejercicio, Javier Armando Picado Arce, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 54-2009.

El Regidor Carlos Corella manifiesta que desea someter ante el Concejo, un Recurso de Revisión a artículo número siete de la presente acta, sustentándose en los artículos 53, 27 inciso 2), y 48 párrafo dos del Código Municipal, ya que en este acuerdo no se dejó en claro la petición que se hace de la sustitución del vehículo Nissan X-Terra, solicitando que no se apruebe esta licitación solicitada por el Alcalde la semana anterior, que la justificación que dan dice que el vehículo está malo, que tiene el disco del clutch y el motor malos, solicitando que se presente algún informe técnico que diga eso, que se dijo también que ese vehículo debe de tener ocho válvulas y que estos motores son múltivalvulares, solicitando que el Licenciado Keilor Castro, Coordinador del Departamento de Servicio Públicos y quien ha estado a cargo de este proceso, explique ante el Concejo si realmente ese vehículo está en las condiciones que dijo el Alcalde para ser remplazado por un Mitsubishi.

**NOTA:** Al ser las 16:32 horas, se reincorpora a la Sesión el Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procediendo a ocupar su curul.

El Vicepresidente Municipal, Javier Picado Arce, manifiesta que el vehículo con el cual cuenta actualmente el señor Alcalde, tiene un kilometraje muy alto, debido a las grandes distancias que este vehículo recorre diariamente, lo que provoca que sufra un importante deterioro día a día, siendo que en varias oportunidades el señor Alcalde se ha quedado varado, considerando que lo más procedente es que ese vehículo sea cambiado.

El Regidor Carlos Corella indica que inclusive el vehículo que se está adjudicando es un Mitsubishi Wagon del año 2009, sin que comprenda por que no es un 2010, ya que el vehículo con el cual cuenta actualmente el Alcalde es un 2009, y gastar treinta y dos mil quinientos dólares por un vehículo que va a quedar en las mismas condiciones no tiene razón de ser.

La Regidora Teresita Quirós señala que lo que no le queda claro es que de acuerdo al artículo número veintinueve del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal, el cual textualmente dice: “el Recurso de Revisión procederá contra los acuerdos que no hubieren sido declarados firmes y deberá presentarse antes de ser aprobada el acta. Para acordar la revisión se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo. Sometida a votación la propuesta de revisión y de ser aceptada la misma, el Presidente pondrá en discusión el asunto a que se refiere el acuerdo y una vez que se haya discutido adecuadamente el asunto lo someterá a votación”, el acuerdo que está apelando el Regidor Carlos Corella no puede ser apelado.

El Presidente Municipal manifiesta que el acuerdo que se está apelando en este momento se encuentra en firme con seis votos, razón por la cual no cabría un recurso de revisión, siendo que en este caso lo que habría que hacer es presentar un recurso extraordinario de revisión.

El Síndico del distrito de Florencia, Edgar Rodríguez, señala que en el artículo 4, inciso k), sobre el tema de la compra de terrenos, le preocupa que ahí se hable de un máximo para los lotes de doscientos metros ya que existe una tendencia a que las casas se hagan en lotes demasiado pequeños, lo que provoca que en comunidades pequeñas las casas estén pegando con la pared del vecino, lo que difiere de la idea de buscar que hayan espacios amplios, solicitando la posibilidad de eliminar la palabra máximo del inciso.

El Presidente Municipal manifiesta que en la Sesión del próximo lunes se deben de presentar los requisitos que hacían falta para el terreno de Florencia, que es el único que quedaba, siendo que una vez que se termine este proceso, y habiendo consenso, se podría pensar en variar algunos de los requisitos que se encuentran establecidos actualmente.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el acta N° 54-2009, tal y como fue presentada.

**ARTÍCULO No. 07. Lectura y aprobación del Acta N° 55-2009.--**

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 55-2009.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el acta N° 55-2009, tal y como fue presentada.

**CAPITULO VIII. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO No. 08. Recomendación para el otorgamiento de la idoneidad para administrar fondos públicos a la Fundación Amor y Esperanza por parte de la Contraloría General de la República.--**

El señor Walter Hernández Vásquez, Coordinador del Departamento de Relaciones Públicas manifiesta que el señor Alcalde solicita una disculpa por no poder hacerse presente a la Sesión, indicando que se había acordado, inclusive por parte del Concejo, el brindar un apoyo a la Fundación Amor y Esperanza para que se realizará un estudio en cuanto a la idoneidad de dicha Fundación, señalando que dicho estudio ya fue realizado, detallándose el mismo de seguido.

Se recibe el oficio A.M.-0552-2009 de fecha 28 de setiembre del año en curso, emitido por un grupo de funcionarios municipales, mismo que se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, le presentamos dictamen de idoneidad de la FUNDACION AMOR Y ESPERANZA, para lo cual hemos verificado la capacidad que tiene la fundación como sujeto privado para administrar fondos públicos provenientes de transferencias y partidas específicas, contempladas en los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios de la República, según las leyes números 7755 y 7972, y recursos provenientes de la Ley número 7730. Para tal fin hemos revisado la capacidad en varias áreas a saber:

- **CAPACIDAD LEGAL:** En revisión exhaustiva del expediente presentado folio No.-0046 por la Fundación Amor y Esperanza, observamos que según el registro de personas jurídicas del Registro Nacional aparece inscrita en la Sección de Personas al Tomo: 168, Folio: 052, Asiento: 108, Cédula Jurídica : 3-106-301766, Fecha: 12-09-2001., folios del expediente No. 36 al 46

Hacemos notar que adicionalmente encontramos declaraciones juradas firmada por el presidente de la Junta Administrativa, debidamente autenticada por un notario público, en la cual se indica claramente que la entidad ha estado activa desde su constitución, folios del expediente del 8 al 11., así como Fotocopia certificada de la cédula jurídica vigente emitida por el Registro Nacional folio expediente No. del 47 al 49, certificación de personería jurídica vigente, emitida y autenticada por notario público, folio del expediente No 50, Fotocopia

certificada de la escritura constitutiva y sus reformas emitida por el Registro Nacional folio expediente No.29 al 46, copia de cédula del representante legal debidamente autentica por un notario publico, folio expediente No. 47

- **CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:** se procedió a revisar el expediente de la Fundación Amor y Esperanza, observamos que administrativamente se pudo determinar que la máxima jerarquía está representada por la Asamblea de miembros fundadores, la cual celebrará su asamblea general una vez al año, dicha asamblea es la responsable de nombrar una Junta de Administración, la esta compuesta por cinco miembros, cada miembro es nombrado por 4 años y esta compuesta de la siguiente manera:

Msc. Shirley Pereira Badilla, cédula No. 2-448-279, **Presidenta**.  
Dra. Vannesa Cedeño Solis, Cédula No. 2-240-628, **Vicepresidenta**  
Dr. Alexander Kopper Chacón, Cédula No. 2-369-689, **Tesorero**  
Dra Gladys Rodríguez Quesada, Cédula No. 2-520-632, **Secretaria**  
Bach. Marcial Cruz Chávez, cédula No. 6-041-549, **Vocal**

La Junta de Administración es la encargada del nombramiento del Administrador de la Fundación, actualmente, la administración recae en la señora Shirley Pereira Badilla.

La contabilidad se maneja bajo la modalidad de destajo o servicio profesional, la cual esta a cargo de un CPI.

La Fundación cuenta además con los siguientes recursos para actuar administrativamente, como son:

- \* Organigrama de la Fundación
- \* Constitución Política de la República de Costa Rica
- \* Ley de fundaciones No. 5338
- \* Reglamento FUNDAE
- \* Convenio específico de Cooperación entre el Hospital San Carlos y la Fundación Amor y Esperanza para fortalecer el servicio de Rehabilitación en lo referente a la atención de personas con discapacidad severa. Firmado el 18 de enero 2008 y rige por 5 años.
- \* Contrato de Otorgamiento de estímulo a la iniciativa privada en materia de educación por parte del Ministerio de Educación Pública. Firmado en enero 2008 y rige por 5 años.
- \* Convenio sobre la utilización de recursos transferidos por la Junta de Protección Social de San José, correspondientes a permisos prescritos y reste y tiempo ( Leyes 7395-7342).
- \* Manual de uso de teléfonos convenio FUNDAE-Hospital San Carlos.
- \* Protocolo de Seguridad Electrónica Hospital San Carlos.
- \* Normas de control interno Bienes Inmuebles Hospital San Carlos.
- \* Políticas para uso de teléfonos celulares.
- \* Normas sobre el préstamo de Equipo de Oxígeno del Hospital San Carlos.
- \* Normativa para el otorgamiento del servicio de alimentación al personal-Hospital san Carlos y otros.
- \* Normativa para la visita de pacientes Hospitalizados.
- \* Normas para el retiro de material médico descartable y reusable.

Adicionalmente como parte de su estructura organizacional, tiene bien definidos cual es objetivo fundamental de la organización, según su acta constitutiva, su misión, visión, meta, valores y perfil de los beneficiarios de la fundación.

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** En revisión practicada al expediente y al informe del contador público independiente, es nuestra opinión que se muestran los estados financieros auditados, informe referente a la Evaluación de Control Interno, notas explicativas a los Estados Financieros, análisis financiero consolidado, así como las certificaciones que constan la validez de Actas, libros contables y de los Estados Financieros, los cuales presentan razonablemente la operación de la Fundación..

Adicionalmente se encuentra la certificación del nombramiento del representante del poder ejecutivo de la Fundación, copia de la gaceta donde se publica dicho nombramiento. Folio del expediente No. 96-97.

- **APTITUD TECNICA EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:** Al respecto opinamos que la Fundación mantiene una descripción detallada de los programas, proyectos y obras que se pretenden financiar en forma total o parcialmente con los fondos públicos, esto denota que si existe buena capacidad técnica para el manejo de y desarrollo de los diferentes programas y proyectos que se necesiten para darle sostenibilidad a la Fundación como tal.

En apego a normas establecidas por la Contraloría General de la República y el Reglamento sobre la calificación de sujetos privados idóneos para administrar fondos públicos R-2-2005-CO-DFOE, esta comisión dictamina en forma **positiva** para que **FUNDACION AMOR Y ESPERANZA**, con cédula jurídica No.3-006-301766, con domicilio fiscal: Barrio El Carmen Instalaciones del Hospital San Carlos, Sección 2A, Ciudad Quesada San Carlos, Alajuela, con teléfonos 2401-1374 / 2461-1726 / 2401-1248, apartado Postal: 390-4400, con Fax: 2461-1726, con Pagina Web: [www.fundacionamoryesperanza.org](http://www.fundacionamoryesperanza.org)., obtenga la calificación de **IDONEIDAD** para administrar fondos públicos, otorgada por la Contraloría General de la República, por lo que se le solicita el tomar el acuerdo de recomendar la idoneidad de la Fundación ante la Contraloría General.

Firmamos en Ciudad Quesada, el día 28 de setiembre del 2009

Lic. Bernor Kopper Cordero  
**Director de Hacienda**

Lic. Armando Mora Solis  
**Director Legal**

Lic. Leonidas Vásquez Arias  
**Administrador Tributario**

Lic. Gerardo A. Esquivel Vargas  
**Asesor Alcaldía**

Lic. Jimmy Segura Rodríguez  
**Control Interno**

Lic. Alfredo Córdoba Soro  
**Alcalde Municipalidad de San Carlos**

El Licenciado Gerardo Esquivel Vargas, funcionario de la Alcaldía Municipal señala que en Sesiones anteriores el Concejo había acordado tomar un acuerdo para que la Fundación Amor y Esperanza realizara las gestiones a fin de obtener la idoneidad para el manejo de fondos públicos, señalando que el Reglamento establece que se debe de realizar un dictamen en varias áreas de la Municipalidad, indicando que este dictamen ya fue realizado, siendo el dictamen que se acaba de dar a conocer, mismo que se encuentra respaldado por varios funcionarios municipales, requiriéndose que el Concejo tome un acuerdo mediante el cual se recomiende a la Contraloría, que se otorgue la idoneidad a esta Fundación.

La Regidora Teresita Quirós manifiesta que esta idoneidad se requiere para poder hacer entrega a la Fundación de los ochenta y cinco millones de colones que

fueron aportados por la Municipalidad de San Carlos, siendo necesario aportar estos documentos antes del treinta de setiembre a la Contraloría, ya que los estados financieros con los que se cuentan vencen en esa fecha, señalando que se le solicitó la opinión al Auditor, quien manifestó que todo le parecía que estaba bien hecho.

La Regidora Aracely Segura señala que es importante que esta Fundación cuente con esta idoneidad, ya que ellos cuentan con otra partida de ochenta millones que va a ser aportada por el Ministerio de Trabajo.

El Regidor Carlos Corella señala que lo que a continuación va a decir no es porque tenga algo en contra del señor Walter Hernández, sino que es meramente por asuntos de legalidad, indicando que el señor Hernández se encuentra presente en la Sesión en representación del señor Alcalde, preguntando si en caso de que el Concejo tomara un acuerdo este quedaría vigente, si hay algo que lo acredite a estar en la Sesión, ya que como información está bien, pero al presentar varias notas en las cuales hay que tomar acuerdos, le gustaría saber que sucede en ese caso, ya que la Procuraduría ha dicho que tiene que ser el Vicealcalde o la Vicealcaldesa quienes representen al señor Alcalde, preguntando nuevamente si el señor Walter Hernández tiene la capacidad suficiente para presentar un tema ante el Concejo del cual haya que tomar un acuerdo, ya que en reiteradas ocasiones la Procuraduría se ha pronunciado en cuanto al tema.

El Presidente Municipal manifiesta que se encuentran en el capítulo denominado Asuntos del Alcalde, señalando que si se presenta un documento que viene firmado por el señor Alcalde, no encuentra la necesidad de que él este físicamente para que se pueda discutir un asunto, considerando que se requiere de un fundamento legal para que la solicitud que está haciendo el Regidor Corella tenga sustento, siendo que en el momento en que se presente un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República sobre el tema, se tomaran cartas en el asunto, indicando que en el caso que los ocupa, es un documento oficial, firmado por el señor Alcalde el que está presentando el señor Hernández, en el capítulo correspondiente que es Asuntos de la Alcaldía.

La Regidora Marcela Céspedes señala que cuando el señor Presidente Municipal dice que al Concejo no se ha traído un pronunciamiento de la Procuraduría en cuanto al tema, debería de ir a revisar algunas actas de cuando inició este Concejo Municipal, ya que se presentó un pronunciamiento de la Procuraduría que hablaba específicamente del tema que hoy el Regidor Carlos Corella está presentando y en donde decía claramente cual era el procedimiento que se debía de seguir, y siendo que la Procuraduría General de la República de acuerdo a la Ley General de la Administración Pública, y los pronunciamientos que ella da vinculantes para la Administración Pública, y que a un Concejo Municipal no le interese que esto sea respetado, pues se deja de insistir en el tema, sin embargo considera que es bastante delicado las aseveraciones que hace el señor Presidente en cuanto a las intervenciones de don Carlos Corella, ya que tiene de sobra el fundamento legal para lo que está diciendo; indicando que si bien es cierto ese documento que está presentando el señor Hernández viene firmado por el señor Alcalde, el Regidor Corella está haciendo alusión, básicamente, a la representación que hace don Walter Hernández del señor Alcalde, dado que desde el punto de vista legal, el no puede representar al señor Alcalde, ya que para eso están los Vicealcaldes, considerando que la observación que está haciendo el señor Corella más bien viene a buscar el evitarle problemas a este Concejo, señalando que la próxima semana presentará el pronunciamiento de la Procuraduría, de lo cual no está en la obligación ya que el mismo se encuentra en un acta municipal, suponiendo con esto que el Presidente Municipal durante dos períodos, también debería de conocerlo, recomendándole al señor Hernández, que dado el aprecio que le tiene y en aras de evitar que se vea involucrado en algún asunto de tipo legal, verifique y que le pregunte



también al señor Alcalde, cuál es el procedimiento como parte de las obligaciones de las cuales él tiene responsabilidad en esta Municipalidad, considerando que el pronunciamiento de la Procuraduría va en el sentido de que en ese apartado del señor Alcalde es precisamente para hacerle preguntas como las que le va a hacer al señor Walter Hernández, las cuales no va a poder contestar, ya que únicamente el señor Alcalde o sus Vicealcaldes van a poder contestarlas, siendo que a pesar de eso va a hacerlas a fin de que quede constando en actas una de las razones por las cuales la Procuraduría General de la República ha emitido en constantes oportunidades criterios reiterados en cuanto a este tema.

**SE ACUERDA:**

Recomendar que se otorgue a la Fundación Amor y Esperanza la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos por parte de la Contraloría General de la República. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

**ARTÍCULO No. 09. Marco normativo para la implementación de las Normas Internacionales Contables del Sector Público.--**

El señor Walter Hernández Gómez, Coordinador del Departamento de Relaciones Públicas, procede a hacer entrega al Concejo Municipal del Marco Normativo para la implementación de las Normas Internacionales Contables del Sector Público, a fin de que el mismo sea aprobado por este Concejo.

El Presidente Municipal recomienda trasladar este documento a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto a fin de que el mismo sea analizado.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el Marco Normativo para la implementación de las Normas Internacionales Contables del Sector Público, a fin de que el mismo sea analizado, siendo importante recalcar que el acuerdo que se tome en cuanto a dicho Marco Normativo, debe ser presentado a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de octubre del presente año. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

**ARTÍCULO No. 10. Convenio Tripartito de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Electricidad, la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de El Alto y La Torre de Monterrey de San Carlos.--**

Se recibe la propuesta del Convenio Tripartito de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Electricidad, la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de El Alto y La Torre de Monterrey de San Carlos, mismo que se detalla a continuación:

**CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACION ENTRE  
EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD,  
LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO  
INTEGRAL DE EL ALTO Y LA TORRE DE MONTERREY DE SAN CARLOS,  
ALAJUELA**

Entre nosotros, **PEDRO PABLO QUIRÓS CORTES**, mayor, casado una vez, Ingeniero Eléctrico, vecino de San José, cédula de identidad número dos –ciento noventa y cinco-ciento veintinueve, en mi condición de **PRESIDENTE EJECUTIVO** con facultades de

**APODERADO GENERALÍSIMO** sin límite de suma del **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD**, Institución Autónoma del Estado Costarricense, con domicilio en San José, cédula de persona jurídica número cuatro - cero cero cero – cero cuarenta y dos mil ciento treinta y nueve y autorizado para formalizar el presente convenio por acuerdo de Junta Directiva número ....., de la Sesión número ..... celebrada el ....., en adelante y para efectos de este convenio denominado “**ICE**” y el señor **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado una vez, Licenciado en Administración de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, portador de la cédula de identidad dos – trescientos ochenta y siete – ciento treinta y dos, actuando en mi condición de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en San Carlos, con cédula jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución número tres mil ochocientos cincuenta y tres E – dos mil seis, del Tribunal Supremo de Elecciones del catorce de diciembre de dos mil seis denominada “Declaratoria de elección de Alcalde de las Municipalidades de la Provincia de Alajuela” autorizado para celebrar este acto por acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos número ....., del Acta número ....., de la Sesión celebrada el .....; en adelante y para los efectos de este convenio denominada “**LA MUNICIPALIDAD**” y el señor **AURELIO VALENCIANO ALPIZAR**, mayor, casado una vez, Educador, vecino de El Alto de Monterrey de San Carlos, Alajuela, cédula de identidad número dos – trescientos noventa y cinco – quinientos veinte y nueve, en mi condición de **PRESIDENTE** de la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL ALTO Y LA TORRE DE MONTERREY DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Área Legal y de Registro de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad del Ministerio de Gobernación y Policía, número ....., con cédula jurídica número tres – cero cero dos – quinientos once mil ciento sesenta, y facultado para formalizar este convenio por acuerdo de Junta Directiva número ....., del Acta número ....., en adelante denominada “**LA ASOCIACION**”, con fundamento en la Ley número cuatrocientos cuarenta y nueve denominada Ley de Creación del ICE y sus Reformas, Código Municipal y Ley de Asociaciones, el artículo dos inciso “c” de la Ley de Contratación Administrativa y ciento treinta de su Reglamento, los artículos seis, ocho, veintiuno, veintitrés inciso d) y concordantes de la Ley número ocho mil seiscientos sesenta, llamada Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones y el ciento once y ciento doce inciso j) de su Reglamento; acordamos celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por la legislación enunciada y los antecedentes y cláusulas siguientes: **ANTECEDENTES: PRIMERO:** Que la función esencial y prioritaria del Estado consiste en velar por la conservación, protección, administración, aprovechamiento y fomento de los recursos públicos con que cuenta el país, de acuerdo con el principio de uso adecuado y sostenible de estos. **SEGUNDO:** Que La Municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. **TERCERO:** Que con base en la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, la Municipalidad puede concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. **CUARTO:** Que la vía que comunica las comunidades de El Alto de Monterrey y La Torre está conformada por un tramo de trece punto cinco kilómetros, con una capa de lastre compactado expuesto, que en términos generales se encuentra en buenas condiciones. El proyecto de la Municipalidad es ampliarlo a nueve punto cinco metros de ancho tomando en cuenta las cunetas. En general estos tramos de vía carecen de obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial, como cunetas, alcantarillas con cabezales, tragantes y otros afines. **QUINTO:** Que en las comunidad de El Alto y La Torre de Monterrey, el ICE posee instalaciones operativas, así como importantes obras dedicadas a las telecomunicaciones, como es el caso de La Estación Repetidora Cerro Monterrey. **SEXTO:** Que para cumplir con las funciones delegadas por ley, diversos vehículos de la flotilla del ICE deben estar circulando

diariamente por la vía supra indicada, lo que sumado al trasiego de vehículos particulares y comerciales en la zona ha producido un deterioro en la capa de ruedo de esta vía. **SETIMO:** Que la Asociación de Desarrollo Integral de de El Alto y La Torre de Monterrey de San Carlos, Alajuela, han venido solicitando a la Municipalidad de San Carlos y al ICE tomar las medidas necesarias para mantener la habilitación de esta vía tan necesaria para el normal desarrollo de las actividades económicas de los pobladores de la zona. **OCTAVO:** Que el Concejo de la Municipalidad de San Carlos mediante acuerdo número..... del Acta número..... de la Sesión celebrada el..... del dos mil nueve, acordó aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense de Electricidad, la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de El Alto y La Torre de Monterrey, para el Mejoramiento de la Superficie de Ruedo para los caminos de Monterrey: dos – diez –cero sesenta y cuatro, dos – diez – cero ochenta y ocho y dos – diez –novecientos sesenta y uno, que dan acceso a la comunidad de El Alto y La Torre de Monterrey y la Estación Repetidora Cerro Monterrey del ICE, y autoriza al señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, para que proceda a la firma del citado convenio. **NOVENO:** Que la Asociación de Desarrollo Integral de El Alto y La Torre de Monterrey de San Carlos, Alajuela, mediante acuerdo firme de los miembros de la Junta Directiva, celebrada el día miércoles diecinueve de agosto del dos mil nueve, según consta en el respectivo libro de actas pagina cuarenta, Artículo número dos, autoriza al señor Aurelio Valenciano Alpizar a firmar el convenio, con un aporte de la Asociación de mano de obra, madera para confeccionar las formaletas y las horas de equipo tipo back-hoe. **DECIMO:** Que la mejora de esa vía facilita tanto el acceso de los vehículos de los pobladores de estas comunidades como de los vehículos del ICE a la estación repetidora, lo que repercutirá positivamente en las labores de operación y mantenimiento de la misma, favoreciendo las telecomunicaciones, que satisfacen la demanda nacional. **DECIMO PRIMERO:** Que el ICE, LA MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN tienen como objetivo común el apoyo mutuo en beneficio del bienestar de la ciudadanía, particularmente en este caso con los pobladores de la comunidad de El Alto y La Torre de Monterrey y zonas circunvecinas, por lo tanto a través del presente convenio manifiestan su interés de ejecutar de manera conjunta acciones concretas en ese sentido, obligándose las partes de la siguiente forma: **CLÁUSULA PRIMERA: Del objeto del convenio.** El objeto del presente convenio consiste en aunar esfuerzos por parte del ICE, la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL ALTO Y LA TORRE DE MONTERREY DE SAN CARLOS, ALAJUELA, a efecto de mejorar aproximadamente trece punto cinco kilómetros del camino de acceso a la comunidad del Alto y al Torre de Monterrey y la Estación Repetidora Cerro Monterrey, esto como medida de solución al impacto del trasiego de materiales y equipo del ICE y particulares por dicha vía pública. Estas acciones permitirán garantizar no solo el acceso de los funcionarios del ICE a las instalaciones, para poder realizar los trabajos de operación, mantenimiento preventivo y correctivo de sus obras, sino también facilitar el tránsito de los pobladores de la región, contribuyendo con sentido de responsabilidad social corporativa al posicionamiento de su imagen en la comunidad. **CLÁUSULA SEGUNDA: Alcance del convenio.** El presente Convenio será aplicable a todas las actividades que ejecute la Municipalidad y la Asociación con el apoyo del ICE, para la ejecución del proyecto de mejora de la infraestructura vial referida en la cláusula primera anterior. **CLÁUSULA TERCERA: Responsabilidades del ICE.** Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran generarse producto de la ejecución del presente convenio, el ICE se compromete a lo siguiente: A) Realizar el trámite de los procesos de contratación administrativa necesarios para la adquisición de los ciento treinta y tres tubos para alcantarillas. B) Velar porque La Municipalidad haga un uso eficiente de las alcantarillas aportadas al amparo de este convenio, garantizando que los tramos de caminos que llevan a las obras del ICE, sean mejoradas según los objetivos del proyecto. C) Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio. **CLÁUSULA CUARTA: Responsabilidades de LA MUNICIPALIDAD.** Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran generarse

producto de la ejecución del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD se compromete a lo siguiente: A) Realizar las acciones necesarias a lo interno de la Municipalidad, para lograr restablecer el derecho de vía en la calle municipal con un ancho de nueve punto cinco metros, B) Asumir la colocación de las alcantarillas y cortes de agua, para canalizar las aguas y de esta forma evitar daños del camino. C) Acatar para estas actividades toda la normativa legal y reglamentaria en materia ambiental y de riesgo, y cualquier otra relacionada, durante las diferentes fases del proyecto. D) Gestionar los respectivos permisos de vecinos propietarios para amplitud de vías y cunetas. E) Asumir, una vez finalizados los trabajos de rehabilitación, el mantenimiento correctivo de esta vía. **CLÁUSULA QUINTA: Responsabilidades de la ASOCIACIÓN.** Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran generarse producto de la ejecución del presente convenio, LA ASOCIACIÓN se compromete a lo siguiente: A) Respetar los planos designados para la obra. B) Coordinar y acatar las recomendaciones técnicas emitidas por los supervisores del Departamento de Ingeniería de la MUNICIPALIDAD. C) Asumir la totalidad del costo, uso y custodia de los materiales necesarios para realizar el trabajo de formateado. D) Aportar la mano de obra para la instalación de las alcantarillas. E) Aportar en coordinación con la MUNICIPALIDAD el back-hoe para la instalación de las alcantarillas. F) Cumplir con los requerimientos de seguros legalmente estipulados para construcciones civiles. G) Acatar para estas actividades toda la normativa legal y reglamentaria en materia ambiental y de riesgo, y cualquier otra relacionada, durante las diferentes fases del proyecto. H) Respetar los alcances, estipulaciones y demás condiciones establecidas en este convenio.

**CLÁUSULA SEXTA: Del Cronograma de Actividades.** Las actividades descritas en este convenio se desarrollarán de conformidad con el siguiente cronograma; sin perjuicio que las partes, de mutuo acuerdo puedan realizar los ajustes que consideren necesarios, por razones debidamente justificadas.

CRONOGRAMA PROPUESTO													
MESES													
ITEM	Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Confección y firma de Convenio (MSR, Asociación e ICE)												
2	Entrega de alcantarillas (ICE)												
3	Consecución de permisos de vecinos propietarios para amplitud de vías y colocación de alcantarillas (Comunidad)												
4	Colocación de Alcantarillas (MSC)												
5	Construcción de cabezales (Asociación)												

**CLÁUSULA SETIMA: De los recursos.** Para efectos del presente convenio, las partes se comprometen a aportar los siguientes recursos:

APORTES							APORTES EN MILES DE			
Item	Actividad	Recursos	Cantidad	Unidad	Costo Uni	Costo	MSC 2009	ADI 2009	ICE 2009	TOTAL
1	Entrega de Alcantarillas	Material y Transporte al sitio	64 de 600 mm	uni	63,109.85	3,912,810.42				
2	Entrega de Alcantarillas	Material y Transporte al sitio	69 de 900 mm	uni	110,949.05	7,655,484.45				
3	Compra y contratación para colocación de material base.	Subcontratación								
4	Acarreo y colocación del material	Subcontratación								
5	Compactación									
6	Fabricación de cunetas	Subcontratación								
7	Colocación de alcantarillas	Back Hoe, mano de obra								
<b>TOTALES EN MILES DE COLONES</b>										

**CLÁUSULA OCTAVA: Administradores del convenio.** Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente convenio específico y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran las partes nombran a los siguientes funcionarios como administradores del convenio: A) El ICE nombra como Administrador del convenio al Lic. David Barboza Zúñiga, en su calidad de Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia (COE-ICE), teléfono 2220-8748, fax 2220-8617, e-mail: [dbarboza@ice.go.cr](mailto:dbarboza@ice.go.cr). El señor Barboza deberá presentar un informe final al jerarca suscribiente del ICE a la finalización de la vigencia del presente acuerdo. B) La MUNICIPALIDAD por su parte nombra como Administrador del convenio al Ing. Bernal Hernández Vásquez, Director Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, teléfono 2401-0973, fax 2401-0956, e-mail: [bernalhv@muniscs.go.cr](mailto:bernalhv@muniscs.go.cr). C) La Asociación nombra al señor Aurelio Valenciano Alpízar. Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral del Alto y la Torre de Monterrey de San Carlos. Teléfono..... D) Sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad derivada del presente convenio, el administrador por parte del ICE deberá presentar al jerarca respectivo un informe detallando el desarrollo de las actividades realizadas de conformidad con el cronograma arriba establecido y uno final en los quince días posteriores a la terminación de su vigencia sobre sus resultados. E) Las partes acuerdan que en caso de sustitución de los Administradores de contrato supra señalados, deberán informar previamente vía nota a la otra parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo contractual. **CLÁUSULA NOVENA: De las Notificaciones.** A) El ICE señala para atender notificaciones el Faxesímil 2220-8617, con atención al Lic. David Barboza Zúñiga, Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia (COE-ICE), Apartado Postal: 10032-1000, San José, Costa Rica. B) La MUNICIPALIDAD señala para atender notificaciones el Faxesímil

24600393, con atención al Lic. Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, costado Sur del Parque Central de Ciudad Quesada. C) Para atender notificaciones LA ASOCIACIÓN señal la casa de habitación del señor Aurelio Valenciano Alpízar en el Alto de Monterrey de San Carlos, o al faxsímil ..... **CLÁUSULA DECIMA: De las Relaciones Laborales.** Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal del ICE, la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION en el desarrollo de la obra convenida; por lo tanto, cada de una de las partes mantendrá el carácter de patrón hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: De las Divergencias.** De presentarse algún problema o divergencia en la ejecución de este convenio, éste deberá ser resuelto inicialmente por los administradores designados y de no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá ante las autoridades suscribientes, quienes decidirán en definitiva. Si por alguna circunstancia cualquiera de los entes se viera imposibilitado para realizar los aportes a que se comprometió se suspenderán los compromisos adquiridos hasta que cesen las condiciones que obligaron a la suspensión, sin que esto genere responsabilidad alguna para las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: De las Modificaciones.** Cualquier modificación a los términos del presente convenio o de los específicos que se llegaren a suscribir, deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de un addendum. Caso contrario, de considerar los Administradores de Convenio nombrados al efecto, que las modificaciones que se requieran realizar no afectan sustancialmente el objeto propio del presente documento, podrán realizarlas bajo su entera responsabilidad, mediante simple intercambio de notas, igualmente deberán informar al respecto a los jefes suscribientes y constar dicha gestión dentro del expediente administrativo respectivo que custodia cada entidad, que para el caso del ICE corresponde al Área de Convenios y la unidad de Gestión Vial en el caso de la Municipalidad. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Rescisión y Resolución.** El ICE y la MUNICIPALIDAD podrán rescindir el presente convenio por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, o en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas, de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, en cuyo caso deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, con al menos sesenta días naturales de anticipación. Asimismo, el ICE y la MUNICIPALIDAD, podrán resolver el presente Convenio en el momento que lo consideren oportuno. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: De la Vigencia.** El presente convenio tendrá una vigencia de un año, contado a partir de su firma, previa aprobación por parte de las Direcciones Jurídicas de las partes. Este podrá ser prorrogado automáticamente y en forma sucesiva hasta por un período igual, si ninguna de las partes notifica a la otra su voluntad de darlo por terminado dentro de los cuarenta y cinco días hábiles anteriores a la fecha de su vencimiento, o hasta que se cumpla con el objeto convenido, evento que ocurra primero. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: De la Estimación.** Para efectos legales y fiscales el presente convenio es de cuantía inestimable y por la naturaleza de las partes signatarias el mismo se encuentra exento del pago de especies fiscales. **ES TODO.** En aceptación de lo anteriormente expuesto, las partes firmamos tres tantos de igual valor literal y efecto, en la ciudad de San Carlos, el día .....de ..... del dos mil nueve.

**Pedro Pablo Quirós Cortés**

Instituto Costarricense de Electricidad

AUTORIZACION INTERNA

**Alfredo Córdoba Soro**

Municipalidad de San Carlos

AUTORIZACION INTERNA

**Aurelio Valenciano Alpízar**

Asociación de Desarrollo Integral de El Alto y  
La Torre de Monterrey de San Carlos, Alajuela

El señor Walter Hernández Gómez, Coordinador del Departamento de Relaciones Públicas señala que este es un convenio de cooperación interinstitucional que busca el mejoramiento de la superficie del ruedo entre El Alto de Monterrey y la estación repetitiva del ICE, siendo que lo que se va a realizar es la reparación de los caminos 2-10-064, 2-10-088 y 2-10-961, en donde comprende más de trece kilómetros, contándose con los aportes de la Municipalidad, de la comunidad, y el ICE que aportaría ciento treinta y tres tubos de alcantarilla que serían entregados a la Municipalidad para que le den mantenimiento a esta superficie de ruedo.

El Ingeniero Bernal Hernández Vásquez, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial manifiesta que este convenio es para el camino que se está interviniendo con el programa MOPT-KFW, señalando que la Municipalidad no cuenta con el dinero para comprar todas las alcantarillas en ese camino, por lo que el ICE va a aportar las alcantarillas para que el programa no se detenga, siendo necesario firmar un acuerdo para que esto se de, recalando que el ICE se va a desprender de las alcantarillas que iban a utilizar en el proyecto Toro III, donándoselas a la Municipalidad para que puedan realizar el proyecto.

La Regidora Ana Leticia Estrada pregunta al señor Ingeniero si las alcantarillas que está donando el ICE son las que se necesitan, ya que ella observó algunas de las alcantarilladas aportadas por el ICE, las cuales considera que son muy grandes para ser utilizadas en un camino, consultando nuevamente si son esas las que se van a utilizar o son de otro tipo.

El Ingeniero Bernal Hernández Vásquez, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial manifiesta que las alcantarillas son las mismas que se utilizan en todos los caminos, señalando que algunas tienen un diámetro mayor, pero que en evacuación pluvial en diseños de alcantarillados un diámetro mayor es beneficio ya que hay un mayor caudal.

La Regidora Marcela Céspedes señala que al igual que se ha hecho con otros Convenios, como en el caso del Convenio que se firmó de Santa Rita, el cual venía firmado por el Departamento Legal, sería importante que este venga firmado por el Licenciado Armando Mora del Departamento Legal, a fin de evitarse inconvenientes y seguros de que todo está en orden, ya que considera fundamental, al igual que se ha hecho con todos los convenios anteriores, que cuente con ese respaldo.

#### **SE ACUERDA:**

Autorizar a la Administración Municipal a firmar el Convenio Tripartito de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Electricidad, la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de El Alto y La Torre de Monterrey de San Carlos, tal y como fue solicitado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).

**ARTÍCULO No. 11. Adjudicación de un contrato adicional en un 50% del proyecto de suministro de extracción, acarreo y apilado de 10.000 m<sup>3</sup> de material granular en la Zapera finca los Arroyos, Río San Carlos y 10.000 m<sup>3</sup> de material granular en la entrada Edwin Araya Rojas, Río San Carlos, Licitación Abreviada 2009LA-000014-01.--**

Se recibe oficio DPCA-0481-2009 de fecha 30 de setiembre del año en curso, emitido por la Oficina de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de un contrato adicional en un 50% del proyecto “Suministro de Extracción, Acarreo y Apilado de 10.000 m<sup>3</sup> de material granular en la Zapera finca los Arroyos, Río San Carlos, y 10.000 m<sup>3</sup> de material granular en la entrada Edwin Araya Rojas, Río San Carlos”, Licitación Abreviada 2009LA-000014-01.

## **ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

### Departamento que solicita

La presente ampliación fue solicitada por el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

### Estimación de Costo

Se estima que el costo del contrato adicional del citado proyecto es de ¢ 18.000.000.00.

### Disponibilidad Presupuestaria

Los fondos para realizar esta erogación se encuentran en el Código Presupuestario 5-02-03-05-02-02, Vías de Comunicación terrestre.

### Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en contrato adicional será el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

### Descripción del Proyecto

El trabajo consiste en extraer el material granular por medio de una pala excavadora similar a una CAT 320 con balde roquero o igual en capacidad a 1,5m<sup>3</sup> y la colocación de material granular apilado en sitio mediante el acarreo con vagonetas de capacidad a 12m<sup>3</sup>, a una distancia de 150 m y 300 m de la margen del río según lo indicado en los puntos 1 y 2 para cada sitio.

### Distribución de extracciones

#### **ITEM 1**

1. Proyecto “Extracción de material granular, Acarreo y Apilamiento, Sitio # 1, conocido como Zapera finca los Arroyos Río San Carlos en las Coordenadas 268.450-269.000 N / 484.550-484.300 E. (Hoja cartográfica Aguas Zarcas).

<b>Ítem</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Descripción</b>
1	10.000,00	m <sup>3</sup>	Extracción, Acarreo de material granular apilado en sitio.

Nota: Longitud promedio de acarreo 150 metros, estimados del Río San Carlos Sitio definido por la ingeniería de proyecto.

#### **ITEM 2**



1. Proyecto "Extracción de material granular, Acarreo y Apilamiento, Sitio # 2, conocido como entrada Edwin Araya Rojas Río San Carlos en las Coordenadas 272.450-272.400 N / 486.100-485.700 E. (Hoja cartográfica Aguas Zarcas).

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción
2	10.000,00	m <sup>3</sup>	Extracción, Acarreo de material granular apilado en sitio.

Nota: Longitud promedio de acarreo 300 metros, estimados del Río San Carlos al Sitio definido por la ingeniería de proyecto.

#### Adjudicación del proyecto

Mediante Artículo N° 07, Acta N° 16. El Concejo Municipal de San Carlos ACORDÓ: Adjudicar la Licitación Abreviada 2009LA-000014-01. Proyecto "**Suministro de Extracción, Acarreo y Apilado de 10.000 m3 de material granular en la Zapera finca los Arroyos, Río San Carlos, y 10.000 m3 de material granular en la entrada Edwin Araya Rojas, Río San Carlos**"; de la siguiente manera.

#### **ITEM 1**

- Adjudicación para el oferente **Transportes Cruzco S.A.** por la suma de ¢18.000.000.00 (Dieciocho millones de colones netos) para el Ítem 1 "**Suministro de Extracción, Acarreo y Apilado de 10.000 m3 de material granular en la Zapera finca los Arroyos, Río San Carlos**" de la **Licitación Abreviada 2009LA-000014-01 Proyecto "Suministro de Extracción, Acarreo y Apilado de 10.000 m3 de material granular en la Zapera finca los Arroyos, Río San Carlos, y 10.000 m3 de material granular en la entrada Edwin Araya Rojas, Río San Carlos"**

#### **ITEM 2**

- Adjudicación para el oferente **Araya y Campos S.A.** por la suma de ¢18.000.000.00 (Dieciocho millones de colones netos) para el Ítem 2 "**Suministro de Extracción, Acarreo y Apilado de 10.000 m3 de material granular en la entrada Edwin Araya Rojas, Río San Carlos**" de la **Licitación Abreviada 2009LA-000014-01 Proyecto "Suministro de Extracción, Acarreo y Apilado de 10.000 m3 de material granular en la Zapera finca los Arroyos, Río San Carlos, y 10.000 m3 de material granular en la entrada Edwin Araya Rojas, Río San Carlos"**.

#### **Fundamento Técnico sobre la solicitud del contrato adicional**

Por este medio se presenta la justificación técnica para la solicitud de contrato adicional en un 50% del proyecto "**Suministro de Extracción, Acarreo y Apilado de 10.000 m3 de material granular en la Zapera finca los Arroyos, Río San Carlos, y 10.000 m3 de material granular en la entrada Edwin Araya Rojas, Río San Carlos**", Licitación Abreviada 2009LA-000014-01.

Debido a que el material extraído mediante la adjudicación de la licitación Abreviada 2009LA-000014-01 no fue suficiente para cubrir las necesidades de los caminos

vecinales, por lo que es indispensable, mas tomando en cuenta la cercanía de la estación lluviosa en su apogeo, que se cuente con material para trabajar en los momentos en los que el río no permita el ingreso de la maquinaria y de tal manera satisfacer las necesidades de las comunidades del Cantón; cabe destacar que la Unidad Técnica Gestión Vial Municipal cuenta con el contenido presupuestario suficiente para cubrir el monto de dicho contrato adicional.

Cuadro, contrato adicional.

			TRANSPORTES CRUZCO S.A.				
Línea	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total	Porcentaje del Contrato Adicional	Cantidad de M3 de extracción, acarreo y apilado (contrato adicional)	Monto del contrato Adicional
1	10,000 m3	"Suministro de Extracción, Acarreo y Apilado de 10.000 m3 de material granular en la Zapera finca los Arroyos, Río San Carlos"	¢1.800,00	¢ 18.000.000,00	50%	5,000 m3	¢9.000.000,00
			ARAYA Y CAMPOS S.A.				
Línea	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total	Porcentaje del Contrato Adicional	Cantidad de M3 de extracción, acarreo y apilado (contrato adicional)	Monto del contrato Adicional
2	10,000 m3	"Suministro de Extracción, Acarreo y Apilado de 10.000 m3 de material granular en la entrada Edwin Araya Rojas, Río San Carlos"	¢ 1.800,00	18.000.000,00 ¢	50%	5,000 m3	9.000.000,00 ¢

**Fundamento legal**

La solicitud del contrato adicional se encuentra sustentada en el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, **Contrato Adicional.** *Si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista, siempre que éste lo acepte y se cumplan las siguientes condiciones:*

- a) Que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente.
- b) Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales.
- c) Que el monto del nuevo contrato no sea mayor al 50% del contrato anterior,

contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas. Cuando el objeto del contrato original esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre el objeto y estimación general del contrato y no sobre el monto o cantidad de alguna línea en particular. En los contratos de objeto continuado el 50% se considerará sobre el plazo originalmente convenido sin considerar las prórrogas.

- d) Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto. Cuando la recepción provisional del objeto coincida con la definitiva, el plazo comenzará a contar a partir de esta fecha. En contratos con plazos de entrega diferidos, contará a partir de la última entrega de bienes.

Se excluyen del cómputo de este plazo la ejecución de prestaciones subsidiarias de la principal, como el plazo de garantía sobre bienes o servicios de soporte y mantenimiento derivado del principal.

- e) Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave.

Para utilizar esta modalidad, será requisito que dentro del plazo de los seis meses, conste en el expediente la debida motivación y promulgación, por quien tenga competencia para adjudicar, del acto administrativo que contenga la decisión en que se funde el nuevo contrato.

La sumatoria del contrato precedente y del nuevo podrá exceder el límite económico del tipo de procedimiento originalmente utilizado. Esta modalidad no es aplicable a contratos de obra. Para lo anterior se deberá considerar los alcances del artículo 37 de la Ley de Contratación Administrativa y lo establecido en el presente Reglamento.

## **Solicitud**

Respetuosamente se solicita:

- Autorizar el contrato adicional de la Licitación Abreviada 2009LA-000014-01 a la empresa TRANSPORTES CRUZCO S.A. por la suma de ¢9.000.000.00 (Nueve millones de colones netos) para el "Suministro de Extracción, Acarreo y Apilado de 5.000 m<sup>3</sup> de material granular en la Zapera finca los Arroyos, Río San Carlos", de la Licitación Abreviada 2009LA-000014-01.
- Autorizar el pago del contrato adicional de la Licitación Abreviada 2009LA-000014-01 a la empresa TRANSPORTES CRUZCO S.A. por la suma de ¢9.000.000.00 (Nueve millones de colones netos) para el "Suministro de Extracción, Acarreo y Apilado de 5.000 m<sup>3</sup> de material granular en la Zapera finca los Arroyos, Río San Carlos", de la Licitación Abreviada 2009LA-000014-01.
- Autorizar el contrato adicional de la Licitación Abreviada 2009LA-000014-01 a la empresa ARAYCA S.A. por la suma de ¢9.000.000.00 (Nueve millones de colones netos) para el "Suministro de Extracción, Acarreo y Apilado de 5.000 m<sup>3</sup> de material granular en la entrada Edwin Araya Rojas, Río San Carlos", de la Licitación Abreviada 2009LA-000014-01.
- Autorizar el pago del contrato adicional de la Licitación Abreviada 2009LA-000014-01 a la empresa ARAYCA S.A. por la suma de ¢9.000.000.00 (Nueve millones de colones netos) para el "Suministro de Extracción, Acarreo y Apilado de 5.000 m<sup>3</sup> de material granular en la entrada Edwin Araya Rojas, Río San Carlos", de la Licitación Abreviada 2009LA-000014-01.

- Acuerdo de solicitud al Master Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del adendum al contrato, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

#### **SE ACUERDA:**

**Inciso 1)** Autorizar el contrato adicional de la **Licitación Abreviada 2009LA-000014-01 a la empresa TRANSPORTES CRUZCO S.A.** por la suma de ¢9.000.000.00 (Nueve millones de colones netos) para el “Suministro de Extracción, Acarreo y Apilado de 5.000 m3 de material granular en la Zapera finca los Arroyos, Río San Carlos”, de la Licitación Abreviada 2009LA-000014-01. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

**Inciso 2)** Autorizar el pago del contrato adicional de la Licitación Abreviada 2009LA-000014-01 a la empresa **TRANSPORTES CRUZCO S.A.** por la suma de ¢9.000.000.00 (Nueve millones de colones netos) para el “Suministro de Extracción, Acarreo y Apilado de 5.000 m3 de material granular en la Zapera finca los Arroyos, Río San Carlos”, de la Licitación Abreviada 2009LA-000014-01. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

**Inciso 3)** Autorizar el contrato adicional de la **Licitación Abreviada 2009LA-000014-01 a la empresa ARAYCA S.A.** por la suma de ¢9.000.000.00 (Nueve millones de colones netos) para el “Suministro de Extracción, Acarreo y Apilado de 5.000 m3 de material granular en la entrada Edwin Araya Rojas, Río San Carlos”, de la Licitación Abreviada 2009LA-000014-01. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

**Inciso 4)** Autorizar el pago del contrato adicional de la Licitación Abreviada 2009LA-000014-01 a la **empresa ARAYCA S.A.** por la suma de ¢9.000.000.00 (Nueve millones de colones netos) para el “Suministro de Extracción, Acarreo y Apilado de 5.000 m3 de material granular en la entrada Edwin Araya Rojas, Río San Carlos”, de la Licitación Abreviada 2009LA-000014-01. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

**Inciso 5)** Se autoriza al Master Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del adendum al contrato, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

#### **ARTÍCULO No. 12. Licitación Abreviada 2009LA-000033-01 para la compra de un pick-up cabina sencilla, 4x4, para el Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos.--**

Se recibe oficio DPCA-0484-2009 de fecha 28 de setiembre del año en curso, emitido por la Oficina de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2009LA-000033-01, para la “**Comprar un Pick-Up Cabina Sencilla 4x4 para el Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos**”.

## **ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

### Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Lic. Keilor Castro Viquez, Coordinador de Servicios Generales.

### Disponibilidad Presupuestaria

Los fondos para realizar esta erogación se encuentra en el Código Presupuestario 5-03-06-08-05-01-02, y 5-01-03-05-01-02.

### Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta contratación será el Lic. Keilor Castro Viquez, Coordinador de Servicios Generales.

### Descripción del bien por adquirir

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN POR ADQUIRIR
1	01	“Comprar un Pick-Up Cabina Sencilla 4x4 para el Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos”.

### **Características técnicas del vehículo (Pick-Up Cabina Sencilla 4x4).**

Deberá ser completamente nuevo, año 2009.

Preferiblemente color Blanco.

#### cabina

Cabina sencilla.

#### modelo

Pick Up.

#### capacidad

Tres pasajeros.

#### motor

Motor Turbo diesel.

- Indicar marca.
- Cilindraje mínimo 2000cc y máximo 2500cc.
- Cuatro cilindros.
- Potencia mínima de 70Hp y máximo de 80 Hp.
- Que funcione con diesel distribuido por RECOPE (para consumir diesel N° 2)

transmisión

Manual 5 velocidades.

suspensión

Doble brazo con resortes helicoidales y barras de torsión en la suspensión delantera y ballestas elípticas rígidas para la suspensión trasera.

frenos

Servo asistidos al vacío.

Hidráulicos de doble circuito.

Frenos delanteros de disco ventilados.

Frenos traseros de tambor auto ajustables.

Frenos de estacionamiento por expansión mecánica sobre las ruedas traseras.

dirección

Dirección hidráulica con sistema de piñón y cremallera.

tracción

Tracción doble.

aros y llantas

a) Llantas iguales o superiores a 255/75 R15.

tanque de combustible

Con capacidad para al menos 75 litros.

Con abridor interno de tapa de combustible.

Debe contener tapa con sistema de cierre de llave.

Debe de contener filtros de combustible para separación de aguas y sólidos.

peso del vehiculo

No mayor a 1800Kg.

capacidad de carga

La capacidad de carga minima debe ser de 1000kg.

ejes

La distancia minima entre ejes es de 3000mm y máxima de 3050mm.

batea

Batea metálica con protector de cajón (preferiblemente duralainer).

Longitud interior de la batea: minima 2250mm y máxima 2270mm.

Ancho interior de la batea: mínima 1400mm y máxima 1460mm.

Altura interior de la batea: mínima 1400mm y máxima 1460mm.

medidas del vehiculo

Longitud total del vehiculo: mínimo 5100mm y máxima 5155mm.

Ancho total del vehiculo: mínimo 1700mm y máxima 1800mm.

Altura total del vehiculo: mínimo 1680mm y máxima 1730mm.

características generales

Con aire acondicionado.

Asiento corrido para 3 (tres) pasajeros.

Preferiblemente tapicería y alfombras en vinil.

Protector plástico interno para los guardabarros.

Loderas.

Luces principales de Halógeno.

Desempañador trasero.

Ganchos interiores en la batea para asegurar la carga.

Debe de contar con un sistema de alarma instalado y en perfecto estado de funcionamiento.

Radio AM-FM con reproductor de disco compacto.

Cinturones delanteros dos de 3 puntos, y uno central de dos puntos.

Limpia parabrisas con dos velocidades.

Procedimiento de CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27, inciso "g" de la Ley N° 7494 "Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-CO-10-2009 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 23 del 03 de marzo de 2009, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.130.000.00 (contrataciones que no son obra publica) ¢14.180.000.00 (contrataciones de obra publica) y menores a ¢91.300.000.00 (contrataciones que no son obra publica) ¢141.700.000.00 (contrataciones de obra publica) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su reglamento y mediante oficio DPCA-0420-2009 del 24 de agosto del 2009, se

curso invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Proveedor	Retiro el Cartel	Presento Oferta
Agencia Datsun S.A.	X	
Vehículos Internacionales (Veinsa).	X	
Purdy Motor S.A.	X	
Auto Ensambladora S.A.		
Corporación Grupo Q	X	X
Lachener y Saenz S.A.		

## OFERTAS:

### APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 10:30 horas del 02 de septiembre del 2009 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de los señores: Jenifer Campos Zamora (Departamento de Proveduría), Marcos Rojas Arrieta (Departamento de Proveduría).

### OFERTAS RECIBIDAS:

#### OFERTA Nº 1:

LA EMPRESA CORPORACIÓN GRUPO Q S.A. PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL MATERIAL	PRECIO DEL VEHICULO
1	1	Pick-Up Cabina Sencilla 4x4	\$ 16.442.00

Características del Vehiculo ofrecido por Corporación Grupo Q.

- Marca Isuzu D-Max.
- Estilo Pick Up.
- Transmisión Manual.
- Motor Turbo diesel.
- Cilindraje 2.500cc.
- Año 2009.
- Tracción 4x4.

### Fundamento Técnico y legal:

Con base en el oficio, emitido por el Lic. Keilor Castro Viquez, Coordinador de Servicios Generales, en donde manifiesta que después de realizar el análisis de la oferta presentada para dicha contratación, se determina lo siguiente:



➤ **Estudio de Precio:**

- La oferta presentada por Corporación Grupo Q S.A. se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

➤ **Criterio Técnico:**

- La oferta presentada por Corporación Grupo Q S.A. cumple técnicamente.

**cuadro COMPARATIVO de ofertas:**

No aplica ya que se presenta una única oferta que cumple técnicamente y el precio esta dentro del rango aceptable.

**del acuerdo de adjudicación:**

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de catorce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 03 de septiembre del 2009 y finaliza el 22 de septiembre del 2009.

**Ampliación del plazo de adjudicación:**

Dado que la administración no contaba con el presupuesto completo para realizar la recomendación de adjudicación y se tubo que esperar a una modificación para la debida asignación de presupuesto faltante para la compra del vehiculo, es necesario ampliar el plazo, de conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que el nuevo plazo se vence el día 12 de Octubre del 2009.

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

**Recomendación:**

Respetuosamente se recomienda:

- Adjudicación para el oferente Corporación Grupo Q S.A. por la suma de \$ 16.442.00 (Dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y dos dólares exactos), que al tipo de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de ofertas es de \$1=¢593.16, equivalen a ¢ 9.752.736.72 (Nueve millones, setecientos cincuenta y dos mil, setecientos treinta y seis colones con setenta y dos céntimos) por la “**Compra de un Pick-Up Cabina Sencilla 4x4 para el Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos**”, Marca Isuzu D-Max, Estilo Pick Up, Transmisión Manual, Motor Turbo diesel, Cilindraje 2.500cc, Año 2009, Tracción 4x4 y según las características establecidas en el Cartel Licitatorio 2009LA-000033-01 y la oferta.
- Pago para el oferente Corporación Grupo Q S.A. por la suma de \$ 16.442.00 (Dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y dos dólares exactos), que al tipo de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de ofertas es de \$1=¢593.16, equivalen a ¢ 9.752.736.72 (Nueve millones, setecientos cincuenta y dos mil, setecientos treinta y seis colones con setenta y dos

céntimos) por la **“Compra de un Pick-Up Cabina Sencilla 4x4 para el Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos”**, Marca Isuzu D-Max, Estilo Pick Up, Transmisión Manual, Motor Turbo diesel, Cilindraje 2.500cc, Año 2009, Tracción 4x4 y según las características establecidas en el Cartel Licitatorio 2009LA-000033-01 y la oferta.

- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de materiales, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

El Presidente Municipal señala que en muchas oportunidades se ha hablado de este Departamento, el cual se considera como “la gallinita de los huevos de oro” de la Municipalidad, por lo que, con sobrada razón se justifica esta solicitud, ya que merecen contar con las mejores condiciones para realizar su trabajo.

El Regidor Carlos Corella señala que para manejar una flotilla de vehículos hay que tener conocimiento, indicando que se están llenando de muchas marcas de vehículos, que al igual que el vehículo que se destinó para el Alcalde se midió en milímetros para que fuera ese tipo de carro, la Proveeduría debería de buscar la forma de tener una flotilla uniforme, indicando que está a favor de tener una flotilla buena, considerando que ya hay vehículos suficientes, y recordando que en el plantel municipal hay vehículos que pueden ser adjudicados a este Departamento, requiriendo únicamente ser reparados.

El Presidente Municipal señala que una cosa es la empresa privada, en donde se compra lo que se quiera, y otra la pública; indicando que en este caso en particular, se invitaron a diferentes empresas a participar, siendo que únicamente una de ellas quiso participar; explicando que para eso existen las licitaciones públicas, sin que sea culpa de la Proveeduría que nada más participe una de las empresas invitadas.

La Regidora Norma Quirós indica que se hizo acompañar de un mecánico con mucha experiencia al plantel municipal, a fin de conocer el estado verdadero de los vehículos municipales que se encuentran ahí para ser rematados, siendo que una vez que este mecánico inspeccionó todos los vehículos le indicó que únicamente uno de ellos valía un poco la pena, y que era mayor el costo el arreglarlos que el deshacerse de ellos.

La Regidora Ana Leticia Estrada señala que a diferencia del carro para el Alcalde, ella considera que este carro para el Departamento de Valoraciones si se necesita, preguntando que por qué se va a comprar un modelo 2009 si ya está finalizando el año, por qué no se compra un modelo 2010.

La señorita Jennifer Campos, funcionaria del Departamento de Proveeduría Municipal señala que el Licenciado Keilor Castro, Coordinador del Departamento de Servicios Generales solicitó que el vehículo que se adquiriera fuera del año 2009 en adelante, siendo que la oferta que se presentó fue con un modelo 2009, pudiendo ser que si el modelo era 2010, el costo era más elevado.

La Regidora Marcela Céspedes señala que ella también considera que se necesitan más vehículos en Valoraciones, indicando que hasta la fecha la Administración no ha informado de cuánto cuesta el reparar los vehículos que se encuentran en el plantel municipal y poder con esto, hacer un análisis comparativo entre lo que cuesta repararlos y comprar los nuevos, siendo que sin ese análisis no están

dispuestos a seguir votando la compra de vehículos a ciegas, ya que no existe ningún fundamento técnico que indique cuánto cuesta para poder hacer un análisis de verdad.

**SE ACUERDA:**

**Inciso 1)** Adjudicación para el **oferente Corporación Grupo Q S.A** por la suma de \$ 16.442.00 (Dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y dos dólares exactos), que al tipo de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de ofertas es de \$1=¢593.16, equivalen a ¢ 9.752.736.72 (Nueve millones, setecientos cincuenta y dos mil, setecientos treinta y seis colones con setenta y dos céntimos) por la "Compra de un Pick-Up Cabina Sencilla 4x4 para el Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos", Marca Isuzu D-Max, Estilo Pick Up, Transmisión Manual, Motor Turbo diesel, Cilindraje 2.500cc, Año 2009, Tracción 4x4 y según las características establecidas en el Cartel Licitatorio 2009LA-000033-01 y la oferta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).-

**Inciso 2)** Compra y pago para el **oferente Corporación Grupo Q S.A.** por la suma de \$ 16.442.00 (Dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y dos dólares exactos), que al tipo de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de ofertas es de \$1=¢593.16, equivalen a ¢ 9.752.736.72 (Nueve millones, setecientos cincuenta y dos mil, setecientos treinta y seis colones con setenta y dos céntimos) por la "Compra de un Pick-Up Cabina Sencilla 4x4 para el Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos", Marca Isuzu D-Max, Estilo Pick Up, Transmisión Manual, Motor Turbo diesel, Cilindraje 2.500cc, Año 2009, Tracción 4x4 y según las características establecidas en el Cartel Licitatorio 2009LA-000033-01 y la oferta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).-

**Inciso 3)** Se autoriza al Master Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del adendum al contrato, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).-

**ARTÍCULO No. 13. Asignación de Inspector Municipal al distrito de La Fortuna.--**

La Regidora Dora Hidalgo solicita que se haga extensivo su agradecimiento al señor Alcalde, por haber asignado un inspector municipal, exclusivo, al distrito de La Fortuna, pidiéndole también que esto lo haga en todos los distritos.

La Regidora Marcela Céspedes indica que apoya la solicitud que está haciendo la señora Hidalgo, considerando que como al distrito de Fortuna, también es importante que se asignen inspectores en todos los demás distritos.

**ARTÍCULO No. 14. Imposibilidad de intervenir camino que comunica los distritos de Cutris y Pocosol por denuncia contra la Administración Municipal.--**

La Regidora Marcela Céspedes señala que este día el señor Alcalde salió por Canal 7 haciendo alusión a un camino que va de Moravia de Cutris a Llano Verde de Pocosol, y diciendo que no se han podido inyectar los recursos que este camino requiere debido a una denuncia del Partido Acción Ciudadana, preguntándole al señor Walter Hernández, en representación del señor Alcalde, es quién del Partido Acción Ciudadana, en qué consiste la denuncia, porque desea que quede claro que la fracción

municipal no ha interpuesto ninguna denuncia en los Tribunales de Justicia, que ni siquiera a tomado posición al respecto en este Concejo Municipal ya que no se ha visto ningún tema específico en cuanto a ese camino, manifestando que la gustaría que el señor Alcalde aclarara la situación de lo que él esta hablando.

El señor Walter Hernández Gómez, Coordinador del Departamento de Relaciones Públicas señala que existe un expediente en cuanto a este tema, el cual le fue mostrado al periodista de Canal 7, en donde se habla de dos caminos, uno en el Corazón de Jesús de La Tesalia, en el cual es el señor David Alfaro el que está solicitando una serie de informaciones para que se realizara la ampliación del camino; y con relación al sector de Moravia a salir a Crucitas, se está solicitando una información de por qué se va a ampliar el camino, señalando que es una persona partidaria del PAC la que está realizando las gestiones, considerando que lo más apropiado sería sacar del expediente la información y aclarar la situación.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que cuando se habla del PAC, su representación oficial y legítima legal son sus Comités Ejecutivos Cantorales, su Comité Ejecutivo Nacional, su Asamblea Cantonal y demás establecidas por el Código Electoral y el Tribunal Supremo de Elecciones, pidiendo nuevamente que se aclare quién, porque si el señor Alcalde habla del PAC, debería de saber a que se está refiriendo cuando habla del PAC, igual que lo hizo con el señor David Alfaro, quien es un militante del Partido pero no es el PAC.

El Presidente Municipal señala que efectivamente don David Alfaro es un militante del PAC, y ex candidato a Alcalde por ese partido, indicando que le daría mucha vergüenza saber que un partidario suyo toma un actitud como la que don David Alfaro tomó, que conversando con algunos vecinos del lugar, ellos manifiestan que están muy molestos por la actitud que él tomó, la cual es digna de que este Concejo Municipal tome un acuerdo fijando su oposición con respecto a las exigencias que está pidiendo este señor con respecto a lo que son ampliaciones de caminos, lo cual es muy peligroso para el cantón, ya que esta pidiendo que la Municipalidad de San Carlos tenga que solicitarle a la SETENA un pronunciamiento cada vez que se vaya a ampliar un camino, logrando con esto, un gran retroceso.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que de ninguna manera en el Partido Acción Ciudadana se sienten disconformes o mal por la gestión que don David Alfaro como un administrado más de este cantón está haciendo, todo lo contrario, ya que ella como militante se siente muy orgullosa de que alguien que aspiró a un puesto de elección popular tenga los pantalones bien amarrados para defender los derechos que como administrado tiene, y para hacerle ver a la Administración de esta Corporación Municipal, que la ley se tiene que cumplir, señalando que en los próximos días va a realizar una visita al lugar; indicando que la ley claramente señala, que cuando se habla de ampliaciones, se debe de contar con un diseño y una aprobación del MOPT para avalar la ampliación, que esta Municipalidad no lo haga es otra cosa, que cuando se hablan de zonas de protección porque hay nacientes de agua que pasan detrás de los terrenos que se están viendo afectados, he inclusive en el mismo terreno del señor Alfaro, se sabe que se necesita un estudio de impacto ambiental y un permiso de viabilidad de SETENA para que este tipo de operaciones se puedan dar, cuando los trabajos que se están realizando, aparentemente no están teniendo ningún tipo de dirección técnica, de acuerdo a lo manifestado por los vecinos, sino que es el Presidente del Comité de Caminos el que dice que se hace, indicando nuevamente que en ele transcurso de esta semana estará realizando la inspección del lugar, tomando las fotografías y videos, así como va a visitar Calle Yuca por otras quejas que le han presentado, al igual que va a ir a otros lugares de Ciudad Quesada, ya que parece que hay varios problemas, y dependiendo de lo que averigüe, se asesore con otros

abogados y lo que diga la ley, su fracción asumirá una posición con respecto a las diferentes denuncias.

**NOTA:** Al ser las 17:38 horas, se retira de la Sesión la Regidora Marcela Céspedes, procediendo a ocupar su curul la Regidora Ana Leticia Estrada.

El Vicepresidente Municipal, Javier Picado, señala que cuando el señor Alcalde sale hablando de que por culpa del representante de un partido político hay denuncias puestas, es muy complicado para una Municipalidad que se toque solamente un tema, considerando que es muy difícil para un Síndico que se hable solamente de unos cuantos kilómetros que no se han arreglado, sin que se diga que esta Administración tiene más de doscientos kilómetros reparados solamente en el distrito de Cutris, siendo una tristeza que por unos pocos kilómetros se este peleando.

La Regidora Ana Leticia Estrada presenta una Moción de Orden solicitando que se de por agotado este tema y se continúe con los asuntos del Alcalde.

El Presidente Municipal somete a votación la Moción presentada por la Regidora Ana Leticia Estrada, quedando dicha votación de la siguiente forma: siete votos en contra y dos votos a favor de los Regidores Ricardo Rodríguez y Ana Leticia Estrada.

**NOTA:** Al ser las 17:44 horas, se reincorpora a la Sesión la Regidora Marcela Céspedes, sin que ocupe su curul, manteniéndose en ella la Regidora Ana Leticia Estrada.

La Síndica del distrito de Quesada, Magdalia Salazar, solicita a la Regidora Marcela Céspedes que visite Calle Yuca y Corazón de Jesús de la Tesalia, para que vea todo lo que se ha hecho, que se dio un ampliación en la cual todos han estado contentos, a excepción de un señor que después de haberse realizado el trabajo, vuelve a construir en la calle, siendo una persona muy problemática que ni los mismos vecinos quieren.

La Regidora Ana Leticia Estrada solicita que quede constando en actas lo que se ha dicho y que se habló de ampliación, que quede constando que se habló de ampliación.

El Regidor Carlos Corella señala que siempre va a ir en contra del despilfarro, y contra la compra de vehículos a lo loco, que desde el 2007 siete viene tocando el tema de la basura, y en nueve actas hay constancia de ello, que suplicó porque se tocara el tema en casa y no se quiso, señalando que ahora van a haber Tribunales que lo van a saber, y que lo va a seguir haciendo cuando se atente contra la salud pública y el ambiente.

**NOTA:** Al ser las 17:48 horas, procede a ocupar su curul la Regidora Marcela Céspedes.

#### **ARTICULO No. 15. Problemática por mal estado de camino en Barrio Los Ángeles de Ciudad Quesada.--**

El Regidor Ricardo Rodríguez señala que ayer visitó Barrio Los Ángeles en Ciudad Quesada, en donde llaman Las Torres, pudiendo observar el mal estado del camino, refiriéndose a la segunda entrada a mano izquierda, y que de acuerdo a manifestaciones de varios vecinos, el señor Alcalde se había comprometido a arreglar el mismo, solicitando que se envíe a un inspector a revisar ese camino.

**ARTÍCULO No. 16. Celebración del 98 aniversario del cantón de San Carlos.--**

El Síndico del distrito de Florencia, Edgar Rodríguez, felicita al señor Walter Hernández y a todas las personas que estuvieron involucradas en la realización de la Sesión del pasado sábado 26 de setiembre, con motivo de la celebración del 98 aniversario del cantón, considerando que es muy importante recalcar las cosas positivas que se presentan, señalando que la actividad cultural que se dio fue muy valiosa, conociéndose de esta forma de la calidad que hay en la zona, indicando además que la Plazoleta Amado Madrigal es un lugar muy bonito para hacer este tipo de actividades, siendo importante manifestar que estéticamente el lugar no está bien, ya que las paredes están muy sucias, siendo importante hacer un llamado a la Administración del Mercado para que realice estas mejoras, entre ellas, la reparación de un hueco que hay en ese lugar, el cual podría ocasionar la eventual caída de alguna persona.

**ARTICULO No. 17. Nombramiento en comisión municipal.--**

**SE ACUERDA:**

Nombrar en comisión a los Síndicos del distrito de Venecia, Rafael María Rojas y Judith Arce, así como a los Regidores Teresita Quirós y Javier Picado, a fin de que asistan a una reunión en compañía del señor Alcalde en el distrito de Venecia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Dora Hidalgo).

**NOTA:** Al ser las 17:52 horas, se retira de la Sesión la Regidora Teresita Quirós, procediendo a ocupar su curul la Regidora Norma Quirós.

**ARTÍCULO No. 18. Movimientos de tierra en la margen del río Arenal.--**

El Síndico del distrito de La Fortuna, Edgar Chacón, manifiesta que existe una gran preocupación ya que en el río Arenal, al lado de Monterrey, muy al margen del río, hay una maquinaria haciendo movimientos de tierra, sin conocer si esos movimientos están a derecho o no, señalando que tanto el Síndico de Monterrey como él pusieron la denuncia en el Departamento de Ingeniería, pidiéndole a la Administración que meta mano en el asunto.

**NOTA:** Al ser las 17:55 horas, se retiran de la Sesión los Regidores Gerardo Salas y Ricardo Rodríguez, procediendo a ocupar sus curules los Regidores Dora Alicia Araya y Carlos Corella respectivamente.

**CAPITULO IX. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.**

**ARTÍCULO No. 19. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación.--**

A petición del Director de la Escuela que a continuación se detalla, quien cuenta con el visto bueno de su Supervisor, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombra a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativa:

**ESCUELA BUENA VISTA DE SAN CARLOS**

Milena Méndez Quesada.....Céd..... 2-503-013

**LICEO BUENOS AIRES DE POCOSOL  
(variación en el número de cédula)**

Antonia Espinoza Centeno.....Céd.....155810089720

**ESCUELA LA GUARIA DE LA FORTUNA  
(corrección en el nombre)**

Marlen Mayela Mejía Zamora.....Céd.....2-458-997

**ESCUELA COOPE SAN JUAN DE AGUAS ZARCAS**

Maribel Salazar Guzmán.....Céd.....1-674-368

**LICEO SAN CARLOS EN CIUDAD QUESADA**

Fernando González Soro.....Céd.....2-264-492

Donald Hidalgo Saborío.....2-494-748

Vilma Chinchilla Cole.....6-123-822

Idalie Murillo Rodríguez.....2-406-584

Daniel Alvarado Murillo.....5-180-617

**NOTA:** Al ser las 17:58 horas, se reincorpora a la Sesión el Presidente Municipal Gerardo Salas y se retira el Vicepresidente Municipal, Javier Picado, procediendo a ocupar su curul el Regidor Tito Antonio Guerrero.

**CAPITULO X. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.**

**ARTÍCULO No. 20. Permisos Provisionales de Licor.--**

A petición de las Asociaciones de Desarrollo, que a continuación se detallan:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA FE DE AGUAS ZARCAS, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FESTEJOS POPULARES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 AL 26 DE OCTUBRE DEL 2009, A REALIZARSE EN EL CAMPO FERIAL DE DICHA ASOCIACION.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA CLARA DE FLORENCIA, SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DIAS 03 Y 04 DE OCTUBRE DEL 2009.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GLORIA DE AGUAS ZARCAS, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FIESTAS LOS DIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DEL 2009, EN EL CAMPO FERIAL DE DICHA ASOCIACION.

**SE ACUERDA:**

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional

de Licor en el acto. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras Ada Luz Chavarría Benavides y Marcela Céspedes Rojas).--

**NOTA:** Al ser las 18:02 horas, se reincorpora a la Sesión el Regidor Ricardo Rodríguez, procediendo a ocupar su curul.

#### **CAPITULO XI. ATENCION A RECURSO PRESENTADO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.**

#### **ARTÍCULO No. 21. Recurso presentado contra el acuerdo número veinticinco del acta número cuarenta y nueve de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 24 de agosto del 2009 .-**

Se recibe Recurso de Apelación presentado por el señor Edgardo Araya Sibaja, apoderado especial administrativo de los promoventes en el proceso de reapertura de supuesto camino público ubicado en El Molino de La Vega tramitado bajo el expediente administrativo A.M.-691-07, contra la resolución tomada por el Concejo Municipal mediante acuerdo número veinticinco, acta número cuarenta y nueve de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 24 de agosto del 2009.

El Concejo Municipal de San Carlos, con fundamento en la Ley número 7794 denominada Código Municipal, Ley 8508 llamada Código Procesal Contencioso Administrativo, así como en la resolución número 1193-2008 de las quince horas con veinte minutos del cuatro de diciembre del dos mil ocho, dictada por el Tribunal Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera del Segundo Circuito Judicial de San José, resuelve sobre lo alegado por el recurrente lo siguiente:

#### **DE LO ALEGADO POR EL RECURRENTE**

**PRIMERO:** Que en el acuerdo impugnado se rechaza su solicitud de continuar con los procedimientos de la reapertura del camino Javillos- El Molino, basándose en que el **Voto 1193-2008, de las 15:20 horas del 4 de diciembre del 2008**, dictado por el **Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda, Sección III**, con ocasión de una apelación anterior en este mismo caso, que dio por agotada la vía administrativa en el presente asunto. De ahí que el Concejo considerara que la Municipalidad no estaría facultada para continuar con estos procedimientos.

**SEGUNDO:** Que lo resuelto por el Concejo en el acuerdo impugnado constituye denegación de justicia y por ende es violatorio al derecho al acceso de la justicia administrativa pronta, cumplida y sin denegación, consagrado en el artículo 41 de la Constitución Política. El Concejo ha realizado un análisis superficial de lo dicho por el Tribunal en el Voto indicado, que lo lleva, sin más, a tomar esta postura de que la vía administrativa esta agotada, y con tal argumento, nuestra pretensión administrativa queda sin resolver; es decir, sin ningún tipo de respuesta, ni positiva ni negativa. Basta con analizar el contexto en el cual fue emitido el Voto 1193-2008 por parte del Tribunal Contencioso, para darnos cuenta de que jamás se podría entender que el Tribunal dio por agotada la vía administrativa en este asunto. El Voto en mención se originó en un recurso de apelación planteado previamente por la promovente Lilliam Ramírez Albarca, debido que se violentó su derecho de defensa al excluirse de forma injustificada de su participación en la Audiencia Oral y Privada que se llevara a cabo en este asunto, con el fin de determinar la procedencia o improcedencia de la apertura de camino que aquí se discute. El Tribunal tuvo por demostrada la violación del derecho de defensa de la promovente y ordenó anular la audiencia oral de referencia y obviamente los acuerdos municipales y otros actos administrativos que se hubieran adoptado con base en esa



audiencia anulada. De conformidad con la teoría de las nulidades, declarado un acto nulo, éste desaparece del universo jurídico y en términos procesales implica retrotraer el procedimiento al momento inmediatamente anterior al primer acto declarado nulo. Así las cosas, con la nulidad declarada por el Tribunal, el procedimiento para averiguar la verdad real de los hechos, en cuanto a la apertura del camino en discusión, se retrotrajo al momento procesal previo a la Audiencia Oral y Privada. Lo que debió hacer el Órgano Director nombrado al efecto, fue señalar nuevamente la audiencia y realizarla conforme a derecho, esta vez con la presencia activa de la promotora Lilliam Ramírez Abarca. Entonces, con base en lo anterior, es absurdo que, estando el proceso si resolución final, el Concejo Municipal acuerde que la vida administrativa está agotada.

**TERCERO:** Que otro aspecto fundamental para la resolución de este caso, tiene que ver con la forma en que supuestamente se dio por agotada la vía administrativa. De conformidad con la doctrina del agotamiento de la vía administrativa, que informa lo establecido en los artículos 327, 329, 335, 354.3, 356 y 357 de la Ley General de la Administración Pública, la vía administrativa se agota con el dictado del Acto Final dentro del procedimiento administrativo, o con algún otro acto que ponga fin, en forma indefinida, dicho procedimiento. Ningún acto de esa naturaleza ha sido dictado en este caso, que tenga como consecuencia el agotamiento de la vía administrativa. De hecho, el Voto que la Municipalidad usa como excusa para denegar justicia, anuló más bien ese acto final, por lo que **el procedimiento administrativo quedó inconcluso**. Bajo esa tesitura, **con un procedimiento administrativo inconcluso, jamás puede darse por agotada la vía administrativa**. Ciertamente lo indicado por el ad quem en la parte dispositiva del voto de referencia podría llamar a confusión, pero si esta Municipalidad tuviera realmente la voluntad de continuar con estos procedimientos, se hubiera podido justificar la continuación de los mismos, sin necesidad de obligarnos a elevar este asunto a control jurisdiccional no jerárquico, lo que evidentemente retrasará **aún más** un procedimiento que ya de por sí se encuentra sumamente atrasado.

**CUARTO:** Que para finalizar, hace un llamado de atención, no sólo al Concejo Municipal de San Carlos, sino al Tribunal de alzada, en el sentido de que este procedimiento de reapertura de caminos **está sumamente atrasado, violentándose con ello, una y otra vez, el derecho constitucional de mis representados al acceso a la justicia pronta y cumplida**. Nótese que este procedimiento de apertura de camino es del año 2007 y que ya en una ocasión mis representados se vieron obligados a plantear un Recurso de Amparo contra la inacción administrativa de esta Municipalidad. La Sala Constitucional ha tenido por cierta la violación a nuestros poderdantes de su derecho constitucional de petición y pronta respuesta, ligado íntimamente con el derecho de acceso a la justicia. Esperamos que de una vez por todas se nos permita averiguar la verdad real de los hechos planteados en este procedimiento.

### EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE

**PRIMERO:** Que efectivamente el Concejo Municipal rechazó la solicitud de continuar con los procedimientos de la reapertura del camino Javillos- El Molino, basándose en que la resolución número 1193-2008 de las quince horas con veinte minutos del cuatro de diciembre del dos mil ocho, dictada por el Tribunal Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera del Segundo Circuito Judicial de San José, resolución que dio por agotada la vía administrativa en el presente asunto; la cual sirvió de fundamento al Concejo Municipal para considerar que la Municipalidad de San Carlos no está facultada para continuar con estos procedimientos.

**SEGUNDO:** Que no considera el Concejo Municipal que el acuerdo impugnado por el señor Araya Sibaja constituya una violación al artículo 41 de la Constitución Política; ya que en ningún momento se está denegando o desatendiendo la solicitud planteada,

siendo que el Concejo procedió a resolver el mismo, con fundamento en la normativa que para los efectos ha sido establecida. Considera además el Concejo Municipal que no lleva razón el suplicante al decir que se realizó un análisis superficial de lo dicho por el Tribunal en la resolución indicada, ya que del análisis realizado se puede determinar que es este Tribunal, en su resolución, quien determina dar por agotada la vía administrativa de acuerdo a lo establecido en su resolución final, siendo que contra la resolución final del Tribunal Contencioso Administrativo no cabe recurso alguno, salvo de adición o aclaración; por lo que, procesalmente, no está facultada la Municipalidad de San Carlos a reanudar un procedimiento en el cual ya existe un pronunciamiento de su Superior Jerárquico, debiendo la Corporación Municipal respetar el criterio establecido por este Tribunal en su resolución.

**TERCERO:** Que es erróneo decir que la Municipalidad de San Carlos utiliza como excusa para denegar justicia la resolución dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo, ya que, independientemente de los argumentos que haya utilizado dicho Tribunal para fundamentar su resolución, es importante dejar en claro, que es este mismo Tribunal quien resuelve dar por agotada la vía administrativa, lo que impide, de acuerdo a la normativa que para los efectos ha sido establecida, continuar con el proceso por parte de la Municipalidad de San Carlos, ya que como fue indicado anteriormente, la resolución final del Tribunal Superior Contenciosa Administrativo no cabe recurso alguno, salvo de adición o aclaración; por lo que el decir que la Municipalidad de San Carlos no tiene la voluntad de continuar con el presente procedimiento, es faltar a la verdad, ya que es precisamente en acatamiento a la norma, que esta Corporación se ve imposibilitada en acoger la solicitud que se está planteando, ya que, como corresponde, es respetuosa de la decisión tomada por su Superior Jerárquico.

**CUARTO:** Considera el Concejo Municipal que la atención del presente proceso de reapertura de camino, se ha realizado de manera oportuna, buscando siempre que los administrados logren una pronta respuesta a las inconformidades por ellos denunciadas, siendo importante tomar en cuenta, que el Concejo Municipal, ante esta situación y considerando el derecho que tienen los ciudadanos de acceder a la justicia, insta a los reclamantes a presentar sus alegatos ente las instancias correspondientes.

#### **SE ACUERDA:**

Por los hechos, prueba y fundamentos de Derecho invocados, el Concejo Municipal de San Carlos resuelve:

1.- Rechazar el Recurso presentado por el señor Edgardo Araya Sibaja, apoderado especial administrativo de los recurrentes en el proceso de reapertura de supuesto camino público ubicado en El Molino de La Vega tramitado bajo el expediente administrativo A.M.-691-07, contra la resolución tomada por el Concejo Municipal mediante acuerdo número veinticinco, acta número cuarenta y nueve de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 24 de agosto del 2009; confirmando dicho acuerdo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

2.- Trasladar al Tribunal Contencioso Administrativo el Recurso presentado por el señor Edgardo Araya Sibaja, apoderado especial administrativo de los recurrentes en el proceso de reapertura de supuesto camino público ubicado en El Molino de La Vega tramitado bajo el expediente administrativo A.M.-691-07, contra la resolución tomada por el Concejo Municipal mediante acuerdo número veinticinco, acta número cuarenta y nueve de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 24 de agosto del 2009; a fin de que sea este Tribunal quien resuelva el mismo. Se informa al recurrente que puede ampliar sus alegatos de defensa ante este Tribunal, y que debe señalar lugar para atender notificaciones. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

## CAPITULO XII. LECTURA Y APROBACION DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.

### **ARTÍCULO No. 22. Informe de Correspondencia.--**

Se recibe Informe de Correspondencia elaborado por la Secretaria del Concejo Municipal, Alejandra Bustamante, el cual se detalla a continuación:

#### **INFORME DE CORRESPONDENCIA**

1. Se recibe nota emitida por el Departamento Legal mediante la cual se informa que con relación a la solicitud planteada por la señora Shirley Peña Acuña de que se le brinde autorización para remodelar las primeras y segundas plantas de los locales 25 y 26 del Mercado Municipal Oscar Kopper Dodero, así como que se mantengan unificados dichos locales y se les permita ejecutar el cambio de línea de soda a distribuidora de productos de oficina, bazar, joyería, relojería, del hogar, electrónica, zapatos, cosméticos, lentes, y bisutería, manifiesta lo siguiente: **1)** que los petentes aún no ostentan la condición de arrendatarios de locales en el mercado municipal, pues no han firmado los contratos correspondientes según lo estipula el Reglamento del Mercado Municipal Oscar Kopper, **2)** que los locales del Mercado Municipal son derechos de arrendamiento totalmente separados y el espíritu del Regidor al reglamentar sus arrendamientos fue la diversidad del comercio y de personas adjudicatarias, así estipulado en el Reglamento, el cual estipula que ninguna persona podrá ser arrendataria de más de un local y por lo que no reglamentó la unificación de los locales, **3)** que no existe ningún derecho a la utilización de segundas plantas en los locales internos del Mercado Municipal de acuerdo al Reglamento que para los efectos fue constituido, por lo que, de acuerdo a lo anterior expuesto; se señala que no es procedente atender la petitoria de la señora Pérez Acuña, debido a las irregularidades observadas en los folios enviados para estudio. **SE RECOMIENDA: Rechazar la solicitud planteada por la señora Shirley Peña Acuña, mediante la cual pide autorización para realizar la remodelación y cambio de línea de los locales #25 y #26 del Mercado Municipal Oscar Kopper Dodero, con fundamento en la recomendación brindada por el Departamento de Asesoría Legal Municipal.**

El Presidente Municipal señala que lo que no le parece es que ya en el Mercado se han otorgado permisos para unir dos locales, brincándose el procedimiento que establece el Reglamento, estando totalmente de acuerdo en que estas uniones no se deben de dar, preocupándole que va a pesar con aquellas unificaciones que ya fueron autorizadas.

La Regidora Marcela Céspedes indica que este Concejo nunca aprobado la unión de dos locales, siendo esta solicitud la primera que se presenta, y que de acuerdo a manifestaciones del Licenciado Armando Mora del Departamento Legal, anteriormente se han tomado acuerdos que van en contra del Reglamento, el cual de por si ya es bastante escueto, preocupándole que en el Mercado se hace lo que les da la gana, ya que hay varios locales que se están remodelando inclusive antes que exista un acuerdo del Concejo, considerando esto como una falta de respeto, que le consultó al Licenciado Mora si este Reglamento se podía modificar, contestando él que si pero que necesitaba gente que le ayudara porque él no podía solo ya que estaba muy ocupado, siendo que talvez para enero ya podría trabajar con una Comisión para llevar a cabo esta modificación.

**SE ACUERDA:**

Rechazar la solicitud planteada por la señora Shirley Peña Acuña, mediante la cual pide autorización para realizar la remodelación y cambio de línea de los locales #25 y #26 del Mercado Municipal Oscar Kopper Doderó, con fundamento en la recomendación brindada por el Departamento de Asesoría Legal Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

2. Se recibe oficio UGAM-0231-2009 emitido por el Departamento de Gestión Ambiental Municipal, mediante el cual informan que ese Departamento recibió por parte del ICE-Proyecto Hidroeléctrico Toro III, una solicitud para que el Concejo Municipal tome un acuerdo para la tramitación de permisos de corta de árboles en caminos vecinales; que en ese sentido la disposición del MINAET es que para solicitar permisos de corta de árboles que se ubican en vía pública, se requiere contar con el consentimiento del MOPT en el caso de las carreteras nacionales, o del Concejo Municipal en el caso de los caminos vecinales; por lo anterior, dado que se trata de caminos vecinales (según consta en oficio DI-119-2009 emitido por el Departamento de Ingeniería Municipal), se remite la solicitud para que el Concejo determine si otorga el visto bueno a fin de que el ICE pueda proseguir con el trámite ante el MINAET. **SE RECOMIENDA: Brindar el visto bueno a las gestiones que realiza el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)-Proyecto Hidroeléctrico Toro III ante el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET), a fin de que se les brinden los permisos que requieren para realizar la corta de los árboles que se encuentran en los caminos vecinales.**

La Regidora Ligia Rodríguez señala que esta situación le llama la atención ya que Coopelesca corta los árboles sin que el Concejo haya dado ningún permiso, considerando que el encargado de eso es el MINAET y no el Concejo.

La Regidora Norma Quirós manifiesta que efectivamente ese es el trámite correcto, ya que conoce el caso de un Comité que va a hacer la solicitud para quitar unos árboles que están en media calle por los alrededores de la cárcel en La Marina, por lo que consultó al MINAET y allí le dijeron que le corresponde al Concejo dar el visto bueno para quitar esos árboles por estar los mismos en propiedad municipal.

**SE ACUERDA:**

Brindar el visto bueno a las gestiones que realiza el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)-Proyecto Hidroeléctrico Toro III ante el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET), a fin de que se les brinden los permisos que requieren para realizar la corta de los árboles que se encuentran en los caminos vecinales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

3. Se recibe nota emitida por la señora Cecilia Corella Alvarado, vecina del distrito de Florencia, mediante la cual informa que dos de sus vecinas le cerraron la vía de acceso a su propiedad, quedando la misma sin comunicación a calle pública, por lo que solicita que se notifique a estas señoras para que no vuelvan a cerrar la vía, quitando cualquier obstáculo del lugar. **SE RECOMIENDA: Que con fundamento en la Ley 5060 denominada Ley General de Caminos Públicos, se rechaza la solicitud planteada por la señora Cecilia Corella Alvarado, vecina del distrito de Florencia, debido a que la Municipalidad de San Carlos no tiene injerencia en lo que a fundos se refiere, dado que lo que se está cerrando es el paso a una propiedad privada que se encuentra ubicada en un fundo, y no una calle**

**pública, debiendo la señora Corella Alvarado recurrir a las instancias competentes.**

**SE ACUERDA:**

Que con fundamento en la Ley 5060 denominada Ley General de Caminos Públicos, se rechaza la solicitud planteada por la señora Cecilia Corella Alvarado, vecina del distrito de Florencia, debido a que la Municipalidad de San Carlos no tiene injerencia en lo que a fundos se refiere, dado que lo que se está cerrando es el paso a una propiedad privada que se encuentra ubicada en un fundo, y no una calle pública, debiendo la señora Corella Alvarado recurrir a las instancias competentes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

4. Se recibe oficio AT-201-09 emitido por el Departamento de Administración Tributaria, al cual adjuntan el Proyecto de Reforma al Reglamento para el Cobro del Impuesto a los Concesionarios de Canteras, Cauces de Dominio Público, Placeres, Lavaderos y Minas ubicados en el cantón de San Carlos, el cual abarca desde el procedimiento para optar por el servicio respectivo, hasta la fiscalización y posibles sanciones que se puedan establecer a las personas físicas y jurídicas que incumplan los mismos. **SE RECOMIENDA: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos el Proyecto de Reforma al Reglamento para el Cobro del Impuesto a los Concesionarios de Canteras, Cauces de Dominio Público, Placeres, Lavaderos y Minas ubicados en el cantón de San Carlos, para su respectivo análisis.**

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos el Proyecto de Reforma al Reglamento para el Cobro del Impuesto a los Concesionarios de Canteras, Cauces de Dominio Público, Placeres, Lavaderos y Minas ubicados en el cantón de San Carlos, para su respectivo análisis. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

5. Se recibe nota emitida por el Máster Rafael Armando Mora, Coordinador del Departamento de Asesoría Legal Municipal, mediante la cual informa que en cuanto a la consulta formulada por el Concejo Municipal con relación al pago de anualidades al Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, indica que a pesar de existir resoluciones judiciales que amparan este pago, la Contraloría General de la República es renuente a hacer efectiva dicha retribución, fundamentando dicha actuación contralora en el Dictamen C-070-2008 del 07 de marzo del 2008 de la Procuraduría General de la República, recomendando al Concejo rechazar la petitoria del señor Alcalde, a fin de que este acuda a las instancias judiciales que le permitan litigar sobre dicho pago. **SE RECOMIENDA: Rechazar la solicitud planteada por el Licenciado Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, mediante la cual requería que se le cancelara el pago correspondiente a las anualidades y vacaciones que le corresponderían por ocupar el puesto de Ejecutivo y Alcalde de la Municipalidad de San Carlos durante los períodos comprendidos del 01 de julio de 1994 al 30 de junio de 1998, y del 03 de febrero del 2003 hasta la fecha.**

**SE ACUERDA:**

Rechazar la solicitud planteada por el Licenciado Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, mediante la cual requería que se le cancelara el pago correspondiente a las anualidades y vacaciones que le corresponderían por ocupar el puesto de Ejecutivo y

Alcalde de la Municipalidad de San Carlos durante los períodos comprendidos del 01 de julio de 1994 al 30 de junio de 1998, y del 03 de febrero del 2003 hasta la fecha. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

6. Se recibe oficio A.M.-0472-2009 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual informan que de acuerdo a la solicitud planteada por los doctores Uliana Gancea y Walter Rojas de que se realice el lastrado de un camino público y se construya un puente en Las Brisas de Pocosol, no existe contenido presupuestario para realizar dicho proyecto. **SE RECOMIENDA: Tomar nota.**

**SE ACUERDA:**

Tomar nota. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

7. Se recibe copia del Proyecto de Reglamento de Facilidades de Capacitación y Becas para los Colaboradores Municipales, remitido por el Departamento de Recursos Humanos Municipal, a fin de que el mismo sea analizado. **SE RECOMIENDA: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos el Proyecto de Reglamento de Facilidades de Capacitación y Becas para los colaboradores Municipales, para su respectivo análisis.**

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos el Proyecto de Reglamento de Facilidades de Capacitación y Becas para los colaboradores Municipales, para su respectivo análisis. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

**CAPITULO XIII. LECTURA Y APROBACION DE INFORMES DE COMISION.**

**ARTÍCULO No. 23. Donación de terreno en Los Ángeles de La Fortuna para ser destinado como calle pública.--**

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Urbanismo, mismo que se detalla a continuación:

Reunión celebrada los días miércoles 23 y lunes 28 de setiembre, con la presencia de Edgar Chacón, Javier Picado, Ricardo Rodríguez, Teresita Quirós y del asesor el Ing. Erwin Castillo.

Después de la visita y análisis, se llega al acuerdo de recomendar al Concejo Municipal, la aceptación de la donación de un terreno para destinarlo a calle pública, ubicada en Los Ángeles de La Fortuna de San Carlos, perteneciente a la sociedad Hermanos Blanco S.A., de aproximadamente 376 mts de largo, que servirá para dar acceso de calle al futuro CINDEA de Los Ángeles de La Fortuna.

Por lo que el propietario deberá cumplir con los requisitos legales para tal efecto.

**SE ACUERDA:**

Autorizar a la Administración Municipal para que acepte la donación de un terreno ubicado en Los Ángeles de La Fortuna, a fin de destinarlo como calle pública, el cual pertenece a la sociedad Hermanos Blanco S.A, mismo que mide aproximadamente 376 metros de largo, el cual servirá para dar acceso al futuro CINDEA de Los Ángeles de La Fortuna; debiendo el propietario de dicho inmueble cumplir con los requisitos

legales que para tal efecto han sido establecidos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

**ARTÍCULO No. 24. Compra de terreno para establecer la Feria del Agricultor en Ciudad Quesada.--**

Se recibe informe de la Comisión Ampliada de Asuntos Agropecuarios de fecha 28 de setiembre del año en curso, el cual se detalla a continuación:

Asunto: Compra del terreno para feria del Agricultor

Asistencia: Javier Picado, Ricardo Rodríguez, Tito Antonio Guerrero, Auristela Saborío, Mirna Sabillón, Dagoberto Salazar.

Javier Picado inicia diciendo de la urgencia de definir cuál terreno va a comprarse, para luego ver quien va a dar el dinero que falte.

Mirna indica que la transferencia se incluyó como un presupuesto extraordinario, que mañana se envía a la Contraloría General de la República y luego al Ministerio de Agricultura y Ganadería para que la entreguen, que es por un monto de 120 millones de colones.

El terreno debe definirse de acuerdo a un estudio que determine se es factible o no construir una feria allí, según indica Mirna.

**Se recomienda al Concejo:**

1. Solicitarle a la Administración Municipal, le indique al Concejo, hasta qué monto estaría dispuesta, esta Administración, a aportar al Proyecto de la compra de terreno para la Feria del Agricultor.
2. Solicitarle a la Administración, que por medio del Departamento de Valoraciones, se realicen los estudios para determinar los costos de los siguientes terrenos:
  - a) Frente a la Unión Cantonal
  - b) Costado Este del Estadio Carlos Ugalde
  - c) 100 metros Sur de Iglesia Católica de San Martín
  - d) Contiguo a SENASA, frente a Coopesca.

Nota: Dagoberto Salazar se compromete a entregar a la Administración los primeros 3 planos y Mirna Sabillón se compromete a entregar el último.

**SE ACUERDA:**

1. Solicitar a la Administración Municipal que informe al Concejo, de cuánto es el monto que estaría dispuesta dicha Administración a aportar al proyecto de la compra de un terreno para establecer la Feria del Agricultor en Ciudad Quesada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
2. Solicitar a la Administración Municipal, que por medio del Departamento de Valoraciones, se realicen los estudios necesarios para determinar el valor de los siguientes terrenos:
  - a. Frente a la Unión Cantonal
  - b. Costado Este del Estadio Carlos Ugalde

- c. 100 metros Sur de Iglesia Católica de San Martín
- d. Contiguo a SENASA, frente a Coopelesca.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

**ARTÍCULO No. 25. Trabajos realizados en diversos caminos del distrito de La Tigra.--**

Se recibe informe emitido por los Síndicos del distrito de La Tigra, Carlos Campos e Idaly Solórzano, el cual se detalla a continuación:

Reporte de comisión del distrito de La Tigra, donde se trabajo con maquinaria municipal y empresa privada.

Los trabajos efectuados en el distrito fueron los siguientes:

Sementados, alcantarillados, lastrados, conformación de calles y ampliación, donde quedaron en muy buen estado.

También hubo mucho aporte comunal de los vecinos de lugar donde efectuaron los trabajos demostrando su satisfacción por la labor realizada.

También quedaron muchas calles sin poder efectuar trabajos.

**ARTÍCULO No. 26. Reunión sostenida con el Comité de Caminos de La Garita de Monterrey.--**

Se recibe informe del Síndico de Monterrey, Edwin Rojas, el cual se detalla:

Fecha 26 setiembre 2009

Por este medio les quiero informar que en reunión sostenida con el Comité de Caminos de la Comunidad de la Garita donde estuvieron presentes el señor Nautilio Quesada Cruz, Edgardo Rojas Quesada, Guillen Saborío Molina y Josue Zeledón Salazar manifiestan agradecimiento por los 38 viajes de piedra realizados pero s su vez hacen del conocimiento de ustedes que esto no cubrió ni la mitad de la necesidad del camino.

Esperamos su apoyo para poder realizar dicho trabajo.

**ARTÍCULO No. 27. Reunión con grupo de mujeres del distrito de Pocosol.--**

Se recibe informe de la Síndica del distrito de Pocosol, Gisela Rodríguez, el cual se detalla a continuación:

En la Sesión Extraordinaria del día sábado 26, no estaba presente por que a las 10 a.m. me reuní con un grupo de Mujeres que están recibiendo capacitación, para coordinar otros cursos de Violencia Intrafamiliar.

**ARTÍCULO No. 28. Gira a proyecto Minero Crucitas en compañía de Magistrados de la Sala Constitucional.--**

El Presidente Municipal continúa brindando su informe del nombramiento en comisión del pasado viernes 11 de setiembre, con relación a gira que realizara en



compañía de Magistrados de la Sala Constitucional al proyecto Minero Crucitas, indicando que se presentaron situaciones incómodas al presentarse en el lugar la reacción de un grupo de personas quienes proferían toda clase de insultos hacia quienes estábamos ahí, causa mucha pena ver a profesionales de todo tipo y estudiantes universitarios gritando impropiedades.

**ARTÍCULO No. 29. Gira con la Viceministra de Educación Pública por el distrito de Pital.--**

El Presidente Municipal señala que el pasado jueves 24 de setiembre estuvo de gira con la Viceministra de Educación Silvia Víquez en la comunidad del Saíno inspeccionando el lugar donde se va a construir el colegio del lugar, en donde ya se están construyendo doce aulas, y el viernes 25 de setiembre estuvo también en Pital con la señora Viceministra y también con las Regidoras Teresita Quirós, Ligia Rodríguez y el señor Alcalde, específicamente en el Barrio Chino, en donde se está solicitando la apertura de una escuela con la atención específica que la comunidad requiere; además, el domingo 27 estuvo, a solicitud del señor Alcalde, representándolo en una carrera de mountain bike en Veracruz de Pital.

**ARTÍCULO No. 30. Reunión de la Comisión Interinstitucional de Seguridad con la Ministra de Seguridad.--**

El Regidor Carlos Corella señala que el jueves 24 de setiembre varios miembros de la Comisión Interinstitucional de Seguridad se reunieron con la Ministra de Seguridad en San José, así como con el señor Álvaro Ramos, quien fue también Ministro de Seguridad, siendo algunos temas que se tocaron en esta reunión las trabas que se están presentando para que se ubique el lugar exacto en el cual se va a construir la nueva Delegación de la Fuerza Pública, de acuerdo a la donación hecha por el señor Genaro Rojas, solicitándose que se envíen topógrafos para que segreguen estos lotes, acordándose que para el dos de octubre vendrá la Ingeniera que se encargará de realizar estas gestiones, señalando que ya se cuentan con los nuevos planos de las Delegaciones así como la forma en que deben de funcionar; señalando también que están buscando la posibilidad de reactivar la Reserva de la Fuerza Pública, en busca de que vecinos de las diferentes comunidades, de manera ad honorem, se encarguen de velar por la seguridad de los lugares en donde habitan, que además se tocó también el tema del Barrio El Jardín en Pital, indicando que todas las personas que estaban presentes manifestaron que conocían de la problemática que ahí se está dando, y que ya están realizando gestiones para intervenir en el lugar; señala que el próximo viernes 9 de octubre vendrá el señor Erick Lacayo quien es el Jefe de la Policía, siendo otro de los temas tratados en esta reunión la compra de las cámaras de seguridad, y que además la señora Ministra manifestó sus deseos por presentarse ante el Concejo, por lo que sería importante considerar convocar a una Sesión Extraordinaria para recibirla, si fuese posible en el mes de octubre.

**ARTÍCULO No. 31. Reunión de la Junta del Patronato Nacional de la Infancia.--**

La Regidora Ada Luz Chavarría manifiesta que el PANI ha estado interviniendo en el Barrio Chino de Pital en donde se han recogido varios niños cuya madre se encuentra presa en este momento, señalando que el PANI no cuenta en este momento con albergues en los cuales se pueda ubicar a los niños y adolescentes con problemas sociales, que hace algunos días también intervinieron en el precario Mecó en Ciudad Quesada, en donde se recogieron seis niños que fueron ubicados con familias voluntarias, siendo doloroso saber que el PANI no tiene la capacidad para dar respuesta a toda la problemática que hay; que en cuanto a los talleres, el sábado 26 de setiembre dio inicio uno que se llama El Yo Creador, dirigido a adolescentes, impartándose desde este sábado 26 de setiembre y hasta el último sábado del mes de

noviembre, en las aulas de arte del Liceo San Carlos, que hay otros que se van a realizar en el Salón Parroquial, y se continúa con los que se están impartiendo en la Casa de la Cultura; señalando también que el viernes 25 de setiembre participó del Primer Encuentro Nacional de Capacitaciones en San José de Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia, en donde se capacitó sobre deberes, derechos y todo lo que le corresponde a una Junta.

**ARTÍCULO No. 32. Capacitación en Residuos Sólidos.--**

La Síndica del distrito de Buena Vista, Mayela Rojas señala que el sábado 19 de setiembre asistió a la capacitación sobre residuos sólidos que está organizando el Departamento de Gestión Ambiental, considerando de suma importancia la participación de los Regidores en esta actividad, indicando que son las mismas personas que participan en esta capacitación quienes se preguntan por qué los Regidores no asiste a estas actividades.

El Síndico del distrito de Aguas Zarcas, José Antonio Acuña señala que el también participó en la capacitación sobre residuos sólidos del pasado 19 de setiembre, indicando que estuvo presente el señor Alcalde quien manifestó que iba a invitar a varios Regidores a participar de estas actividades, considerando importante que asista una Comisión de Regidores, ya que en esta capacitación se recibe mucha información sobre la problemática de los residuos sólidos.

**ARTÍCULO No. 33. Reunión con el Comité Organizador de las votaciones de la Junta de Salud en Aguas Zarcas.--**

La Síndica del distrito de Aguas Zarcas, Estilita Vásquez, señala que el Concejo había nombrado a sus representantes ante las Juntas de Salud, siendo que el Comité que está organizando las votaciones de Aguas Zarcas llamó a una reunión de capacitación para las elecciones del siete de octubre, debiendo presentarse ella el día miércoles 23 de setiembre a una reunión con el Comité de Aguas Zarcas.

**ARTÍCULO No. 34. Proyecto de construcción de aulas para la Universidad Técnica.--**

La Regidora Araceli Segura señala que el martes 22, miércoles 23 y jueves 24 de setiembre estaba en San José realizando diversos trámites relacionados con la Universidad Técnica, indicando que se aprobó el proyecto de ciento veinticinco millones de colones para construir doce aulas para esta Universidad, manifestando que con relación al Quebrador en Santa Clara, el Viceministro estuvo allí, y que se han invertido ya veintidós millones para tener el permiso ambiental y las bitácoras que se manejarán, y que el sábado 26 tuvo que retirarse de la Sesión ya que tenía programada una reunión en Boca Arenal para coordinar la celebración del Servidor Comunitario.

**CAPITULO XIV. LECTURA Y APROBACION DE MOCIONES.**

**ARTÍCULO No. 35. Solicitud de donación de un terreno en Santa Rosa de Pocosal a favor de la Asociación de Desarrollo.--**

Se recibe Moción presentada por el Síndico del distrito de Pocosal, Omer Salas, y el Regidor Luis Evelio Segura, misma que cuenta con el respaldo de los Regidores Gerardo Salas, Ligia Rodríguez, Javier Picado y Dora Hidalgo

Los Suscritos, **Luís Evelio Segura Morales**, en calidad de Regidor Suplente de la Municipalidad de San Carlos y **Omer Salas Vargas**, en calidad de Sindico Propietario del Distrito Administrativo de Pocosol.

**Presentamos ante ustedes la siguiente Moción.**

**01:** Tomando en consideración que las Asociaciones de Desarrollo Integral en Costa Rica fueron creadas mediante la Ley No. 3859, sobre el Desarrollo de la Comunidad y su Reglamento de fecha 07 de abril de 1967, en la cual precisamente en el artículo número 14 de la Ley 3859 que dice textualmente declárese de interés público la constitución y funcionamiento de Asociaciones para el Desarrollo de las Comunidades como medio de estimular las poblaciones a organizarse, a la par de los organismos del estado por el desarrollo económico y social del país.

**02:** En el Artículo No. 11 del Reglamento de la Ley No. 3859 establece, que las Asociaciones para el Desarrollo de la Comunidad son organismos comunitarios de primer grado con una circunscripción territorial determinada, son entidades de interés público, aunque regidas por las normas del derecho privado y como tales, están autorizadas para promover o realizar un conjunto de planes necesarios para desarrollar social, económico y cultural a los habitantes del área en que conviven, colaborando para ello con el Gobierno, las Municipalidades y cualesquiera organismos públicos o privados y de esta misma forma se incorporen a las estrategias y planes de desarrollo regional.

**03:** Que el artículo No. 19 de la Ley No. 3859, dice textualmente en su párrafo primero: El Estado, las Instituciones Autónomas y Semiautónomas, las Municipalidades y demás entidades quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes o suministrar servicios de cualquier clase, a estas Asociaciones.

Es importante resaltar que en la comunidad de Santa Rosa de Pocosol existió el Campamento para Refugiados conocido como Alba Peral, que una vez que este cumplió su ciclo, la propiedad fue donada en tres partes.

**1:** A la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosol.

**2:** Al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)

**3:** A la Municipalidad de San Carlos, finca e inscrita en el Registro Público de la propiedad al folio real **220932-000**, del Partido de Alajuela, **Plano A – 0610423-1985**. La cual mide **Ciento treinta y un mil doscientos cuarenta y un metros, con doce decímetros cuadrados**, con el fin de que esta desarrollara un Proyecto Turístico y de Recreación. (Gran parte de este terreno fue reforestado y ha estado al cuidado de la Asociación Desarrollo Integral de Santa Rosa)

**Por todo lo anterior expuesto:**

Solicitamos a este honorable Concejo Municipal, la Donación de la finca, inscrita en el Registro Público de la propiedad al folio real **220932-000**, del Partido de Alajuela, **Plano A – 0610423-1985**. La cual mide **Ciento treinta y un mil doscientos cuarenta y un metros, con doce decímetros cuadrados**.

A la **Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosol**, cantón de San Carlos, portadora de la **Cedula Jurídica Numero 3-002-051218**: Con el objetivo de poder realizar un proyecto turístico y de recreación para la comunidad, que permita en primer instancia cuidar y proceder la reforestación existente y mas bien plantar especies de árboles nativos de la zona, de manera que se crié una iniciativa de recreación y esparcimiento en un ambiente meramente ecológico en el Distrito de Pocosol.

Hoy día no se cuenta con un lugar apropiado y atractivo para que los niños, jóvenes y adultos, disfruten de un ambiente sano y de recreación.

Que se le envié copia del acuerdo a la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosol, al Concejo de Distrito de Pocosol.

**Solicitamos dispensa de trámite.**

**SE ACUERDA:**

Brindar dispensa de trámite a la presente Moción. **Votación unánime.**

El Presidente Municipal señala que de acuerdo a la nueva ley, la Municipalidad está en capacidad de hacer este tipo de donaciones, considerando muy importante que estas propiedades estén en manos de las Asociaciones de Desarrollo quienes pueden lograr reforestar las mismas y realizar en ellas actividades recreativas, siendo este un excelente precedente para algunos terrenos que se encuentran abandonados he incluso invadidos actualmente.

La Secretaria del Concejo manifiesta que si bien es cierto ya fue aprobada en segundo debate en la Asamblea Legislativa, la modificación del artículo 62 del Código Municipal, modificación que permite a las Municipalidades realizar donaciones, esta aún no ha sido publicada en La Gaceta, por lo que no es posible aún aplicar la misma.

El Presidente Municipal señala que ante esta situación, recomienda respetuosamente a los proponentes, que retiren la Moción y la presenten cuando esta reforma ya sea publicada, ya que de lo contrario no tendría efecto tomar un acuerdo sobre lago que no se encentra en firme.

El Regidor Luis Evelio Segura señala que están de acuerdo en retirar la Moción.

**ARTÍCULO No. 36. Nombramiento en comisión municipal.--**

**SE ACUERDA:**

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detallan:

- A la Regidora Araceli Segura Retana, quien estuvo los días martes 22, miércoles 23 y jueves 24 de setiembre en San José realizando diversos trámites relacionados con el proyecto de construcción de doce aulas para la Universidad Técnica, así como el sábado 26 de setiembre, dado que asistió a una reunión en Boca Arenal para la organización del Día del Servidor Comunitario. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
- A la Síndica del distrito de Pocosol, Gisela Rodríguez, quien asistió el día sábado 26 de setiembre a una reunión con un grupo de mujeres que están recibiendo capacitación en su distrito, y coordinando otros cursos sobre Violencia Intrafamiliar. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
- Al Presidente Municipal Gerardo Salas, quien los días jueves 24 y viernes 25 de setiembre de gira con la Viceministra de Educación Silvia Víquez en el distrito de Pital; y el domingo 27 de setiembre estuvo, a solicitud del señor Alcalde, representándolo en una carrera de mountain bike en Veracruz de Pital. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

- Al Síndico del distrito de Monterrey, Edwin Rojas, quien estuvo el sábado 26 de setiembre 2009 reunido con el Comité de Caminos de la Comunidad de La Garita **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
- A los Síndicos Mayela Rojas y José Antonio Acuña quienes asistieron el sábado 19 de setiembre a una capacitación sobre residuos sólidos que está organizando el Departamento de Gestión Ambiental en el Salón de Sesiones Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
- A la Síndica del distrito de Aguas Zarcas, Estilita Vásquez, quien se reunió el miércoles 23 de setiembre con el Comité que está organizando las votaciones de la Junta de Salud en Aguas Zarcas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
- A la Regidora Ada Luz Chavarría, quien asistió el viernes 25 de setiembre al Primer Encuentro Nacional de Capacitaciones en San José de Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
- A la Regidora Norma Quirós, a fin de que asista el martes 29 de setiembre a una capacitación sobre Equidad e Igualdad de Género organizada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal en Platanar. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
- Al Regidor Luis Evelio Segura, a fin de que asista el martes 29 de setiembre a una reunión del Comité de Elección de la Junta de Salud en Ciudad Quesada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
- Al Síndico del distrito de Pital, Evaristo Arce, y a la Regidora Ligia Rodríguez, quienes asistieron el sábado 26 de setiembre 2009 a una reunión con el Ministro de la Presidencia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

**AL SER LAS 19:00 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, SIN HABERSE PODIDO AGOTAR LA AGENDA.--**

**Gerardo Salas Lizano  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**ABS**